



# **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA**


-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

## **LICITACION PÚBLICA n°: 06-CGPBB/2021**

### **SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

**“INGENIERÍA DE DETALLE PARA RELLENO EN LADO OESTE  
DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”**

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	<p><b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b>  <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>          PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	Revisión: <b>01</b> 6/12/2021 Pág: 1 de 32

## **PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 20 del mes de enero de 2022 a las 10.30 hs.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal. Para el caso en que se opte por la presentación personal los oferentes deberán tramitar, con la debida antelación, las autorizaciones correspondientes de acceso a Zona Portuaria. En caso de optar por su remisión postal se tendrán únicamente por presentadas aquellas que sean recibidas en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente, independientemente la fecha su despacho por la oficina de correos.


## **APERTURA DE OFERTAS.**

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 20 del mes de enero de 2022 a las 11.00 hs.

## **VISITA OBLIGATORIA Y REUNIÓN INFORMATIVA**

**Visita obligatoria:** Partiendo de la sede del CGPBB a las 10.00 hs., del día 04 del mes de enero de 2022, con el alcance y condiciones establecidas en el art. 14° del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y artículo 6° de estas Bases de Condiciones Generales.

**Reunión informativa:** Con carácter obligatorio y de modo posterior a la visita de obligatoria, en la sede del CGPBB, oficina de Ingeniería y Planificación.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b>  6/12/2021  Pág: 2 de 32

## **ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

La presente Licitación tiene como objeto la contratación de los servicios de consultoría necesarios para la ejecución de estudios de campo, elaboración de la Ingeniería de Detalle y sus correspondientes Especificaciones Técnicas vinculadas con la expansión portuaria en el lado Oeste de Puerto Galván, Puerto de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo a los requerimientos y especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares en adelante PETGP, y demás documentos que forman parte de la “documentación licitatoria”.

## **ARTÍCULO 2° - PLIEGOS. ENTREGA GRATUITA A LOS PARTICIPANTES.**

Los interesados en participar de este proceso de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>.

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo [licitacionpublica.06.2021@puertobahia blanca.com](mailto:licitacionpublica.06.2021@puertobahia blanca.com) su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial a los fines previstos en el artículo 10° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca.

El firmante deberá adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la empresa que pretende constituirse en participante y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del mail.


Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica por él indicada.

El plazo máximo para constituirse en participante del presente proceso resulta el día y hora previsto para la realización de Vista Obligatoria.

## **ARTÍCULO 3°- SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.**

Serán válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el contratante en el domicilio constituido o bien en la casilla de correo electrónico informada en oportunidad del art. 2°.

Todo cambio de domicilio en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b>  6/12/2021  Pág: 3 de 32

#### **ARTÍCULO 4° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.**

El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

#### **ARTÍCULO 5° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.**

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato que se firme en su defecto y demás documentación licitatoria.

#### **ARTÍCULO 6° - VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR AFECTADO AL PROYECTO**

Todo participante deberá visitar obligatoriamente la zona afectada al proyecto en el día y hora indicados anteriormente, a fin de tomar conocimiento del estado de la misma, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información sobre el espacio a intervenir, ámbito o estado del área afectada al desarrollo de las tareas de consultoría.


El ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite que el participante ha cumplido con la misma, debiendo acompañar tal constancia cuando presente su oferta.

#### **ARTÍCULO 7° - TERMINOLOGÍA**

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

**ENTE LICITANTE o COMITENTE:** El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente de las tareas a contratar.

**PARTICIPANTE:** La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 2 del presente pliego.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b>  6/12/2021  Pág: 4 de 32

**OFERENTE:** El PARTICIPANTE que formule una oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

**OFERENTE PRESELECCIONADO:** El OFERENTE que haya superado la instancia de calificación prevista en el presente PBCG para el análisis de antecedentes correspondiente al SOBRE N° 1 y cuya OFERTA haya sido calificada por la autoridad competente del ENTE LICITANTE como admisible para avanzar a la etapa de apertura del SOBRE N° 2 y posterior análisis y valoración de su oferta económica.

**ADJUDICATARIO:** El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones, como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

**SERVICIO DE CONSULTORÍA:** Contrataciones cuya contraprestación consiste esencialmente en una locación de obra intelectual o un servicio de carácter intelectual prestados por profesionales específicamente capacitados para ello. Con carácter meramente enunciativo, se considera comprendida la contratación y ejecución de análisis técnicos, servicios de asesoría y asistencia técnica, servicios de capacitación y transferencia tecnológica, estudios en diversas disciplinas, relevamientos, investigaciones, ejecución de anteproyectos y proyectos de obra en sus distintas fases, dirección, fiscalización, supervisión e inspección de la ejecución de proyectos, obras u operaciones, control de calidad, entre otros.


Asimismo, se encuentran comprendidos todos aquellos servicios de apoyo o auxiliares a las tareas de consultoría, tales como relevamientos de topografía, cartografía, aerofotogrametría, ensayos y perforaciones geotécnicas, prospecciones sísmicas y procesamiento de datos.

**CONSULTOR:** El adjudicatario especialmente capacitado y seleccionado por el CGPBB que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

**SUBCONSULTOR:** Persona física o jurídica especialmente capacitada y contratada por el Consultor para la prestación de una parte de los servicios u obras intelectuales objeto de la consultoría, sujeto a expresa autorización del CGPBB.

**TERCEROS:** Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución de la consultoría a contratar.

**DOCUMENTACIÓN:** Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentación y anexos complementarios y útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO</b> <b>GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b> 6/12/2021 Pág: 5 de 32

**CIRCULARES:** Las notificaciones que el ENTE LICITANTE remita a los PARTICIPANTES para complementar o aclarar cualquier aspecto relacionado con la presente Licitación, ya sea emitida de oficio o a pedido de parte interesada.

**COMISIÓN EVALUADORA:** Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el artículo 30 del presente proceso licitatorio.

**ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:** Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

**REPRESENTANTE LEGAL:** La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:** Profesional idóneo con título habilitante, matriculado en el colegio profesional correspondiente con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires, con incumbencias relacionadas directamente a las tareas que impone la presente Licitación y posterior Contratación.

#### **ARTÍCULO 8° - CÓMPUTO DE PLAZOS.**


Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo los relacionados con el plazo de ejecuciones de las tareas encomendadas o expresa indicación en contrario.

#### **ARTÍCULO 9° - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo máximo de ejecución de las tareas será de CIENTO SESENTA (160) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

#### **ARTÍCULO 10° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.**

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente, por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el artículo 2° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas las comunicaciones cursadas a la casilla de correo electrónico informada por el participante, oferente o adjudicatario.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b>  6/12/2021  Pág: 6 de 32

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha de emisión y recepción, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

La indicación del domicilio del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

#### **ARTÍCULO 11°- VISTA DE LAS ACTUACIONES**


Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la encomienda a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Asimismo, no se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

#### **ARTÍCULO 12° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo al mecanismo establecido en el art. 2° del presente pliego, desde el momento de su constitución como tales y hasta el día efectivo de la presentación de ofertas, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando peticiones.
- c) Formar parte de la Visita y de la Reunión Informativa.
- d) Presentar ofertas.
- e) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.

El participante que no presentare oferta en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego perderá automáticamente, desde el día de la apertura, sus facultades de realizar observaciones relativas a las ofertas presentadas o al procedimiento desarrollado. Ello sin perjuicio del derecho a vista que pudiera corresponderle en los términos y bajo las condiciones establecidas en el artículo precedente.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b>  6/12/2021  Pág: 7 de 32

### **ARTÍCULO 13° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS**

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

### **ARTÍCULO 14° - ACLARACIONES Y CONSULTAS.**

a) El ENTE LICITANTE podrá efectuar de oficio aclaraciones a los Pliegos, Anexos y toda otra documentación correspondiente a la licitación hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas.

b) El derecho de los participantes a solicitar aclaraciones o formular consultas caducará automáticamente, por el mero vencimiento del plazo, a los siete (7) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las mismas deberán ser formuladas por correo electrónico a la casilla de correo electrónico indicada en el presente pliego, y ser remitidas desde la casilla de correo electrónica denunciada por el participante en la oportunidad del art. 2°, haciendo concreta referencia los puntos sobre los cuales solicita aclaraciones.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las aclaraciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán notificadas, mediante circulares, vía correo electrónico a todos los participantes y publicadas en el sitio web del Ente Licitante.


d) Las circulares formarán parte de los documentos de la licitación y deberán acompañarse con la oferta, debidamente firmadas por el representante legal y representante técnico del oferente.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta, los consultantes que no lo hubieren hecho con anterioridad deberán constituirse como participantes en los términos exigidos en el art. 2°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.



 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b>  6/12/2021  Pág: 8 de 32

#### **ARTÍCULO 15° - OFERENTES. REQUISITOS.**

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país que posean plena capacidad jurídica para participar de esta licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

#### **ARTÍCULO 16º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE**


No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

#### **ARTÍCULO 17° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional. Los sobres, cajas o paquetes contenedores de ambos SOBRES N° 1 y N° 2, se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b>  6/12/2021  Pág: 9 de 32

cubierta la identificación del expediente de la contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. De igual modo deberán presentarse los sobres N° 1 y N° 2.

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal o apoderado y el representante técnico, con debida acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus fojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior.

La documentación requerida deberá presentarse en el orden dispuesto en el art. 21°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca.


#### **ARTÍCULO 18° - OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES.**

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos o el plazo que la Comisión estime pertinente.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### **ARTÍCULO 19° - EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA. INFORMACIÓN QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE**

La presentación de oferta importa por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PET, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá cumplirse la prestación a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº: Revisión: <b>01</b> 6/12/2021 Pág: 10 de 32
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO</b> <b>GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar. En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

### **ARTÍCULO 20° - INMODIFICABILIDAD**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

### **ARTÍCULO 21° - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA**

El Sobre contenedor de la oferta deberá incluir dos SOBRES N° 1 y N° 2 con la documentación que se detalla seguidamente, firmada en su totalidad por el **Representante Legal o Apoderado** y el **Representante Técnico**, en el orden consignado a continuación:

#### **SOBRE N° 1**


##### **1. Documentación en soporte digital**

1.1 El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante.

1.2. La documentación que se detalla a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:

##### **1.2. a) INFORMACIÓN GENERAL.**

##### **I. Personas humanas y apoderados:**

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b>  6/12/2021  Pág: 11 de 32


1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.
3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.
4. La documentación prevista en el art. 29° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

## **II. Personas Jurídicas:**

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos.
5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación y distribución de cargos vigente.
6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en esta Licitación y formular oferta con expresa mención a la decisión de suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.
7. La documentación prevista en el art. 29° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

## **III. Personas físicas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos:**

Además de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda- deberá acompañarse:

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b>  6/12/2021  Pág: 12 de 32

1. Identificación de las personas que los integran.
2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.
3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
5. Todas las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el art. 29° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.


En todos los casos los oferentes deberán denunciar en todos los casos si mantienen o no juicios con el ENTE LICITANTE, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

#### **1.2.b) CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA**

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Monto total anual de negocios expresado como volumen total de servicios prestados.
2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.
3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y detalle de deuda consolidada/certificado fiscal para contratar emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP y Constancia de inscripción y Estado de Deuda en todos los impuestos, emitidos por ARBA.

#### **1.2.c) CAPACIDAD TÉCNICA**

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b>  6/12/2021  Pág: 13 de 32

1. Acompañar la documentación prevista en el art. 23° del PETGP, ítems i), ii), iii), iv), v) y vi).
2. Datos del Representante Técnico en los términos exigidos por el art. 22° del PET.

Toda la documentación del sobre N° 1 firmada en todas sus hojas por el oferente o bien su representante legal o apoderado y el representante técnico, se deberá presentar en soporte digital. A tal fin, el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en un PENDRIVE e incorporar este dispositivo al sobre N° 1.

Cuando se trate de documentos emitidos en formato digital y suscriptos con firma digital, se deberá incorporar, además de la copia escaneada, el archivo original contenedor del documento.

El oferente se constituye en depositario de los originales en papel, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del ENTE LICITANTE.

## **2. Documentación en papel impreso**

Sin perjuicio de lo expuesto, y además de su incorporación en soporte digital, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel, firmada en su totalidad por el oferente o bien su representante legal o apoderado y el representante técnico, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:


2.1) Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).

2.2) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme los arts. 24° y 27° del presente Pliego.

2.3) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 16° del presente pliego.

2.4) Constancia de visita y reunión informativa obligatoria expedida por el ente licitante.

2.5) Declaración jurada suscrita por el representante legal y el representante técnico en la que manifieste que la copia del contrato profesional por las tareas de “Trabajos previos y presentación de propuestas en licitación” junto a su correspondiente certificación de intervención Visado Ley 10.416, fueron incorporadas en el Sobre N° 2.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº: Revisión: <b>01</b> 6/12/2021 Pág: 14 de 32
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO</b> <b>GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también sobre la autenticidad de la documentación presentada por este.

## **SOBRE N° 2**

1. Copia del contrato de representación técnica debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente, con las certificaciones correspondientes, de conformidad con el art. 22° del PET.
2. La Oferta económica para la ejecución del servicio a contratar, la que será presentada exclusivamente en la Planilla de Cotización, conforme Anexo III del PET, que forma parte de la documentación licitatoria.
3. Planilla de Análisis de Costos, conforme Anexo V del PET. Los análisis de precios serán elementos determinantes para la evaluación de las Ofertas formuladas. Por ello, su confección deberá contener como mínimo, los conceptos indicados en la planilla que forma parte del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y en las que deberá discriminarse el importe correspondiente al IVA, atento la condición de responsable inscripto que el Ente Licitante tiene frente al citado tributo.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.


Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

La documentación del sobre N° 2 firmada en todas sus fojas por el oferente o bien su representante legal o apoderado y representante técnico se deberá presentar en soporte papel y digital. A este último fin, el oferente deberá escanear y almacenar la oferta económica en un PENDRIVE e incorporar este dispositivo al Sobre N° 2.

## **ARTÍCULO 22°- COTIZACIÓN DE OFERTA**

La cotización deberá efectuarse únicamente en pesos, utilizando la planilla de cotización que forma parte de la documentación licitatoria y en la forma prevista en el art. 24 del PET y en el Anexo III.

## **ARTÍCULO 23° - ANTICIPO FINANCIERO**

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b>  6/12/2021  Pág: 15 de 32

Se prevé la entrega de un anticipo financiero por parte del CGPBB de hasta un 20% del valor de la oferta, debiéndose explicitar en la planilla de cotización si se hará uso de la opción de tomar el anticipo y en qué porcentaje.

#### **ARTÍCULO 24° - CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.**


La garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato y contragarantía por anticipo financiero deberá constituirse mediante seguro de caución emitidas por compañías de seguro de primera línea, a satisfacción del CGPBB y a través de pólizas autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las pólizas de caución deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado.
- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda de la oferta.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.
- i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de licitación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación.
- j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre.



 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p><b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b></p> <p><b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b></p> <p><b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b></p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc nº:</p> <p>Revisión: <b>01</b></p> <p>6/12/2021</p> <p>Pág: 16 de 32</p>
--	--	---

En caso de que la póliza fuera emitida con firma ológrafa y/o electrónica deberá presentarse la certificación de la firma por ante escribano público, acreditando las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Sólo se admitirán pólizas emitidas con firma digital, cuando esta sea susceptible de verificación por parte del ENTE LICITANTE, sin perjuicio de lo cual, se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto *“la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora”* se deberá acompañar copia del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, la que deberá estar certificada por escribano público.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada oferta y en desarrollo el proceso licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la caución o aval a favor del CGPBB carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, deberá acompañarse la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.


#### **ARTÍCULO 25° - SEGUROS.**

La empresa deberá dar acabado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26° del PET, todo ello con carácter previo al inicio de las tareas.

La Contratista deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el CGPBB la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, si entendiera que los antecedentes que de la misma informa la Superintendencia de Seguros de la Nación, aconsejará dicha sustitución.

Sin perjuicio de lo expuesto, deberá hacerse constar en todas las pólizas asegurativas antes requeridas que el CGPBB es coasegurado de la contratista.

En caso de seguros patrimoniales deberá contratar cobertura a primer riesgo absoluto.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº: Revisión: <b>01</b> 6/12/2021 Pág: 17 de 32
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	

## **ARTÍCULO 26° - DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS.**

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes que no superen la instancia de evaluación dispuesta para el Sobre N° 1, luego de transcurridos tres (3) días del acto de apertura del SOBRE N° 2, junto con este último debidamente cerrado.
2. En el supuesto de aquellos oferentes que hayan superado la instancia de evaluación correspondiente al Sobre N° 1, y se encuentren calificados para participar de la instancia correspondiente al análisis del Sobre N° 2, sea que resulten o no adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de la oferta será restituida dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato o de la emisión de la orden de compra.
3. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, le serán devueltos al Contratista luego de recibida de conformidad por parte de la Inspección la documentación prevista en la entrega final correspondiente al último Hito establecido en el PET, previo haber sido satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda o cargo que corresponda ser asumido por la Contratista, y siempre que se acredite haber dado cumplimiento total a las normas laborales y previsionales vigentes con relación al personal que fue contratado para la prestación del servicio que se licita.
4. La contragarantía por anticipo financiero le será devuelta al Contratista dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de recibida la conformidad por parte de la inspección de la documentación aportada por el contratista en el Hito 2, tal cual lo dispuesto en el art. 20° del PET.


## **ARTÍCULO 27° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.GARANTÍA.**

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma indicada en el artículo 24°, por un monto mínimo de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000), con vigencia por un plazo de 120 (ciento veinte) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la oportunidad prevista en el párr. 1°, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento y la garantía se devolverá al oferente dentro de los cinco (5) días posteriores al vencimiento.

Si el oferente retirare la oferta antes del vencimiento del plazo, o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el párr. 1°, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b>  6/12/2021  Pág: 18 de 32

## **ARTÍCULO 28° - RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.**

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, con la intervención de Escribano Público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los contenedores de las ofertas en presencia de los Directivos y/o funcionarios del CGPBB designados y de los interesados que concurren, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término límite para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.


Si el día señalado como límite para la presentación y para la apertura de las ofertas deviniera inhábil para el CGPBB, el acto de cierre de período de presentación y de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora que el fijado originalmente para cada hito del procedimiento.

Ninguna oferta presentada en término y bajo las condiciones establecidas podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

Los Sobres N° 2 de las ofertas presentadas serán introducidos en un bolsín debidamente cerrado con precinto de seguridad numerado y serán depositados en la caja de seguridad que a tal efecto disponga el CGPBB, la cual será cerrada y sellada con fajas de seguridad por ante el Escribano Público que se encuentre presente en el acto de apertura, quien certificará la regularidad del acto, tomándose todos los recaudos que se estimen necesarios, tendientes a asegurar su inviolabilidad y a evitar el deterioro o el extravío de los citados sobres.

## **ARTÍCULO 29° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL**

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas, jurídicas o agrupamiento empresario constituido bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b>  6/12/2021  Pág: 19 de 32

También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que posean capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución del objeto de la presente licitación y cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

Las mencionadas condiciones serán de aplicación a todos los subcontratistas que se decida incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas, las que deberán cumplir con lo establecido en este artículo.


Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá expresarlo formalmente, acompañando la documentación aquí requerida juntamente con la prevista en el art. 21° - Sobre N° 1, documentación en formato digital.

Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el párrafo anterior gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada. Dicho beneficio consistirá en lo siguiente: al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con la condición detallada en el párrafo anterior, se le descontará el 6 % (seis por ciento) del total de la misma, determinándose una “oferta de preferencia”, la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándose dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la presente licitación.

Se deja constancia que la “oferta de preferencia” es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.

El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación.


Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos, este beneficio podrá ser solicitado, únicamente en el caso que todas las empresas que la compongan cumplan en forma individual con todos los requisitos indispensables para su otorgamiento, debiendo esto acreditarse para cada una de ellas, conforme se dispone anteriormente en el presente artículo.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b>  6/12/2021  Pág: 20 de 32

### **ARTÍCULO 30° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.**

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que integran el SOBRE N° 1 o el SOBRE N° 2;
- b) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido en los términos previstos en los arts. 24° y 27° del presente PBCG;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- f) Si el oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el CGPBB, conforme lo establecido en el art. 16 del presente pliego.
- g) Si no se ajustara a lo estipulado en la documentación licitatoria o estableciera condiciones;
- h) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- i) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;
- j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b> 6/12/2021 Pág: 21 de 32

### **ARTÍCULO 31° - COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.**

El Gerente General designará una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por SEIS integrantes como miembros titulares y otros SEIS como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

La integración de la Comisión Evaluadora, así como la información prevista en el art. 27 inc. g) y p) del Reglamento de Contrataciones, será comunicada a los participantes en la oportunidad en que se pongan a disposición de los interesados los pliegos correspondientes al presente proceso licitatorio.

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal, evaluar y responder las consultas de trámite formuladas por los participantes y evaluar y elevar a consideración de la autoridad con competencia decisoria, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrán como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.


Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización de la autoridad competente, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondientes.

### **ARTÍCULO 32° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación el sistema de etapa múltiple, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico – financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan mediante preselecciones o precalificaciones sucesivas, identificadas como etapa del SOBRE N° 1 y etapa del SOBRE N° 2.

Conforme prevé el Artículo 20 del Reglamento de Compras del CGPBB (Res 15-CGPBB/2019), con respecto al SOBRE N° 1 se realizará la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y demás antecedentes

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b> 6/12/2021 Pág: 22 de 32

incluidos en el mencionado SOBRE. Con relación al SOBRE N° 2, se evaluarán y compararán los componentes de contenido económico de las ofertas que superen la instancia de preselección del SOBRE N° 1.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora en cada instancia:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas de la precalificación.


#### **ARTÍCULO 33° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES**

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre N° 1, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres N°1 de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de sobres.

#### **ARTÍCULO 34° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 1 DE LAS OFERTAS.**

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior para recibir la copia de los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, podrán formular impugnaciones a los citados SOBRES N° 1 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b>  6/12/2021  Pág: 23 de 32

alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

#### **ARTÍCULO 35° – CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES**

La autoridad competente del CGPBB, previo informe de la Comisión Evaluadora procederá a resolver las impugnaciones previstas en el artículo anterior y a la calificación de los Oferentes, determinando cuáles de ellos han cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos para el SOBRE N° 1 y pasan a la instancia de evaluación correspondiente al SOBRE N° 2. La decisión será debidamente notificada a todos los Oferentes, citando a aquellos que han calificado a concurrir, mediante su representante designado y acreditado, a la sede del CGPBB el día y hora que se hubiese establecido a los efectos de la apertura simultánea de los SOBRES N° 2.

#### **ARTÍCULO 36° – APERTURA DE LOS SOBRES N° 2.**


El acto será presidido por el Presidente del CGPBB o por el funcionario del Ente Licitante que haya designado al efecto, con la presencia de los Oferentes que asistiesen y demás directivos, funcionarios y empleados del CGPBB presentes, previa extracción de los SOBRES N° 2 de la caja de seguridad con la intervención de Escribano Público.

Luego de verificado el correcto estado de los mismos, se procederá a su apertura.

La persona que invoque la representación de cada Oferente, deberá acreditarla debidamente.

Solamente se abrirán los SOBRES N° 2 de quienes hubiesen calificado para participar en dicha instancia conforme lo indicado en el artículo precedente. Los restantes SOBRES N° 2 serán puestos a disposición de los respectivos Oferentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, junto con cada garantía de mantenimiento de oferta oportunamente presentada tal lo indicado en el Artículo 26 del presente PBCG.



 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b>  6/12/2021  Pág: 24 de 32

Del Acto de Apertura de los SOBRES N° 2 se labrará un Acta con intervención notarial, dejándose constancia en la misma de la diligencia cumplida. El acta será firmada por los funcionarios que presidan la reunión y demás directivos, funcionarios y empleados del Ente Licitante presentes y por los representantes de los Oferentes que hubiesen concurrido, si así lo desearan.

En el Acta se hará constar la identificación de la titularidad de los SOBRES N° 2 abiertos y el valor en Pesos ofertado por cada oferente.

#### **ARTÍCULO 37°- VISTA DE LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE N° 2.**


A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al SOBRE N° 2, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los SOBRES N°2 abiertos, la que podrá ser retirada durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de SOBRES N° 2.

#### **ARTÍCULO 38° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 2 DE LAS OFERTAS.**

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N° 2 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del ENTE LICITANTE las sumas depositadas, salvo que el ENTE LICITANTE entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponder a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b>  6/12/2021  Pág: 25 de 32

debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

#### **ARTÍCULO 39° - DICTAMEN DE COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión evaluadora procederá a emitir un segundo dictamen en el que evaluará las impugnaciones relativas al sobre dos, así como el aspecto económico de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

#### **ARTÍCULO 40° - DESEMPATE DE OFERTAS.**


Superada la instancia de admisibilidad correspondiente al SOBRE N° 2, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios y plazo de ejecución, la autoridad competente, a sugerencia de la comisión evaluadora, podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios y/o plazos o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo. Las nuevas cotizaciones, de existir, serán realizadas bajo las indicaciones que realice el ente y abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado y/ o menor plazo estimado de ejecución.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

#### **ARTÍCULO 41° - MEJORA DE PRECIOS.**

Previo a resolver la declaración de adjudicación, la autoridad competente del CGPBB a su solo criterio, podrá solicitar una mejora de precio al oferente de la propuesta calificada en primer término como más conveniente por la Comisión Evaluadora o a la única oferta presentada y que resulte adjudicable.

Ante la negativa del oferente de mejorar el precio o si hiciese silencio transcurrido el plazo otorgado, se proseguirá con el trámite de adjudicación o con la declaración de inconveniencia de la o las propuestas presentadas.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº: Revisión: <b>01</b> 6/12/2021 Pág: 26 de 32
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO</b> <b>GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	

#### **ARTÍCULO 42° - ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por la autoridad competente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto jurídico de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del ANEXO I REGIMEN DE CONTRATACIONES, de las Res. N° 15-CGPBB/2019.

#### **ARTÍCULO 43° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CONSORCIO previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta la recepción de conformidad, por parte de la Inspección, de la documentación previstos con la entrega de la documentación correspondiente al Hito N° 4 (art. 20° inc. 4 del PETGP).

#### **ARTÍCULO 44° - CLAUSULA DE RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO**


En caso de que hubiera modificaciones en los precios de mercado que pudieran afectar el valor establecido en el presente contrato, durante el término de su vigencia, se establece una metodología que permita receptor dichas variaciones de modo de mantener la ecuación económico- financiera entre las prestaciones comprometidas por cada una de las partes contractuales y de preservar la vigencia del contrato.

Se conviene que el precio cotizado permanecerá invariable hasta tanto se verifiquen modificaciones superiores al DIEZ POR CIENTO (10,00 %) a la baja o al alza en el precio del contrato, luego de la aplicación de la fórmula polinómica que se detalla a continuación:

$$V_a = V_0 * (0,60 \times IPIM_a / IPIM_0 + 0,40 \times USD_a / USD_0)$$

Donde:

$V_0$  = valor del contrato original.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO</b> <b>GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b>  6/12/2021  Pág: 27 de 32

$V_a$  = valor actualizado del contrato.

$IPIM_0$  = Índice de precios al por mayor publicado por el INDEC para el mes anterior al mes de apertura de la presente Licitación.

$IPIM_a$  = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

$USD_0$  = Cotización del dólar divisa vendedor del Banco Nación para el último día hábil del anterior al mes de apertura de la presente Licitación.

$USD_a$  = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

Ante el supuesto de verificación de la variación del precio conforme lo indicado, cualquiera de las partes puede invocar el presente artículo, impulsándose en este caso acuerdos, mediante negociación directa que deberán iniciar a tal fin.


Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por escrito, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Las partes deberán iniciar el período de negociación dentro de los 15 días corridos de notificada a través de los medios previstos en el PBCG la petición formal y fundada de recomponer el precio del contrato.

Si se realizara más de una recomposición del precio durante la ejecución de la obra, los valores índice básicos para las sucesivas comparaciones serán los correspondientes al mes tomado para la evaluación de la recomposición inmediatamente anterior.

Se realizarán los mayores esfuerzos a fin de lograr recomponer de común acuerdo las equivalencias de las prestaciones, entendiéndose por tales equivalencias a aquellas correspondientes al saldo restante de la obra, contemplado a partir del mes posterior a aquel en que se determine una variación superior al DIEZ POR CIENTO (10 %) antes mencionado, equilibrándolas en la mayor medida posible, conforme a las condiciones y circunstancias que existían en la oportunidad de la cotización de la presente Licitación y el riesgo empresario inherente al tipo de obra, evitándose de este modo la resolución del contrato.

El plazo máximo de negociación se establece en cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de suscripción del Acta de inicio de negociaciones que deberán formalizar las partes, o de no contarse con esa Acta, desde el día hábil posterior al plazo de 15 días corridos dispuestos para el inicio de negociaciones.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b>  6/12/2021  Pág: 28 de 32

Sólo será admisible un pedido de redeterminación de precios si al momento de presentar la solicitud la obra se encontrare en ejecución de acuerdo con los porcentuales de avance previstos en el Plan de Trabajos vigente.

De registrarse atrasos por causas imputables al Contratista, los trabajos se liquidarán a los valores de contrato o a los establecidos en la última redeterminación, según resultare pertinente, sin perjuicio de las penalidades que pudiere corresponder en casos de atraso, hasta tanto se regularice la situación, esto es, se alcancen los valores comprometidos de avance en el Plan de Trabajos vigente.

Una vez en esta última condición, se habilitará la renegociación, la que cumplirá los requisitos especificados anteriormente, en especial el que remarca sobre qué saldo se aplicará el nuevo precio.

Llegado a un acuerdo, el comitente y el contratista suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la se fijará la adecuación de precios que corresponda, el mes a partir del cual corresponde su aplicación, el porcentaje de obra remanente de construcción conforme plan de trabajo y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.


Si vencido el plazo fijado para la negociación las partes no llegaren a un acuerdo, será aplicable el coeficiente resultante de la fórmula fijada por el presente artículo multiplicado por cero noventa (0,90), sin perjuicio de la posibilidad del contratista de continuar el reclamo por el diferencial mediante la vía que corresponda.

#### **ARTÍCULO 45° - SUBCONSULTORES Y SUBCONTRATISTAS**

En todos los casos las empresas oferentes deberán acreditar acabada solvencia técnica en todas las áreas de expertise comprometidas en la presente consultoría, debiendo ello surgir acabadamente de la documentación acompañada con la oferta, como parte integrante del Sobre n°1.

El Consultor solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos de asistencia técnica con un Subconsultor o de otra índole con un Subcontratista. De tratarse de un aspecto central de la consultoría la nominación del subconsultor deberá surgir claramente de la oferta presentada, debiendo cumplirse acabadamente con lo requerido en el art. 23° inc. iv.) del PET, reservándose el CGPBB el derecho de solicitar información adicional del Subconsultor y/o subcontratista durante el proceso de evaluación de ofertas.

La subcontratación no exime al Consultor de sus obligaciones con relación al contratante. El Consultor es el único responsable, ante el Contratante, de todo hecho por sus Subcontratistas y Subconsultores, incluyendo la responsabilidad por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas ejecutadas y por todos los aspectos contractuales involucrados en la presente contratación.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº:
	<p><b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b>  <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO</b>  <b>GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b></p> <p><b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b>          PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	Revisión: <b>01</b> 6/12/2021 Pág: 29 de 32

En caso de que la Consultora decida proceder a la subcontratación de modo posterior a la adjudicación, deberá procederse de conformidad con lo estipulado en el art. 16 del PET.

#### **ARTÍCULO 46° – RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORA.**

El Consultor es responsable ante el CGPBB o terceros por las obligaciones y requisitos para lleva adelante la contratación y ejecutar el Contrato en debida forma. La prestación objeto del contrato será asumida por el Consultor a su propio riesgo en cuanto a la gestión y su ejecución y desde el punto de vista técnico, jurídico y económico y financiero.

El consultor prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud de los términos de la presente contratación, con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con las normas y prácticas generalmente aceptadas; asimismo observará prácticas de administración prudente y empleará tecnologías apropiadas y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El consultor actuará en todos los asuntos relacionados con el Contrato como asesor leal del contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con terceros.


El Consultor es responsable de la correcta interpretación de los planos y documentación técnica. Si el Consultor creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo al CGPBB para que se realicen las correcciones que eventualmente se requieran.

Las firmas consultoras y los consultores deberán formular sus conclusiones y recomendaciones en forma clara y precisa, asumiendo responsabilidad por las soluciones que aconsejen, aun cuando las mismas se funden en documentación provista por la comitente.

La responsabilidad de los consultores o firmas consultoras no se extinguirá con la entrega y aprobación del estudio, proyecto o trabajo encomendado, sino que subsistirá la responsabilidad por ruina parcial o total de la obra o de vicio oculto del proyecto que torne imposible su ejecución. Dicha responsabilidad se configurará aun en los supuestos en los que la toma de decisión vinculada con la presente contratación se realice por parte de la Comisión designada por el Comitente en base a los estudios y propuestas presentados por la Consultora conforme las estipulaciones del PET.

#### **ARTÍCULO 47° – CONFIDENCIALIDAD. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Consultor y su personal, los subconsultores y subcontratistas, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su

 <p> <b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b>  <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b>  6/12/2021  Pág: 30 de 32

personal, subconsultores o subcontratistas podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

Los documentos que hagan al objeto de la tarea encomendada deberán ser firmados por el Consultor. El consultor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad de ningún tipo de los documentos preparados y requeridos por el CGPBB. Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos objeto del contrato quedarán transferidos a la contratante con la entrega pactada.

#### **ARTÍCULO 48 ° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS**

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.


Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas conforme el avance, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

#### **ARTÍCULO 49° – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. CESIÓN DEL CONTRATO. REPRESENTATE TÉCNICO.**

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b> 6/12/2021 Pág: 31 de 32

- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

Si por cualquier causa fuera necesario que EL CONTRATISTA debiera reemplazar al REPRESENTANTE TECNICO, lo informará a EL COMITENTE por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica y su concreción deberá contar con la conformidad expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la licitación y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.


#### **ARTÍCULO 50° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.**

EL ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar fracasada la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta o fracasada la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

#### **ARTÍCULO 51° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.**

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.



 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>AREA DE ASUNTOS LEGALES</b>	Doc nº:
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA</b> <b>“INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN – PUERTO DE BAHÍA BLANCA”</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-CGPBB/2021</b>  <b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</b> PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: <b>01</b>  6/12/2021  Pág: 32 de 32

Los oferentes, y una vez adjudicada la licitación, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

#### **ARTÍCULO 52° - IMPUESTOS A PAGAR**

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**  
INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE  
PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA

## ÍNDICE

ART. 1° -	OBJETO .....	3
ART. 2° -	REFERENCIAS .....	3
ART. 3° -	GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS.....	3
3.1.	NIVEL DE REFERENCIA DEL MAR .....	3
ART. 4° -	DE LOS TRABAJOS.....	4
ART. 5° -	ÍTEM 1 - CARACTERIZACIÓN DEL SUELO .....	4
5.1.	ESTUDIOS SOBRE LAS MUESTRAS .....	5
ART. 6° -	ÍTEM 2 - INGENIERÍA DE DRAGADO .....	5
6.1.	OBJETO DE LA OBRA.....	6
6.2.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	6
ART. 7° -	ÍTEM 3 - INGENIERÍA DE RELLENO.....	7
7.1.	OBJETO DE LA OBRA.....	7
7.2.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	7
ART. 8° -	ÍTEM 4 – INGENIERÍA DE VIADUCTO DE ACCESO A ZONA DE RELLENO.....	9
8.1.	OBJETO DE LA OBRA.....	9
8.2.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	9
8.3.	INSTALACIONES .....	10
ART. 9° -	DETALLE DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES .....	11
ART. 10° -	METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	12
ART. 11° -	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.....	13
ART. 12° -	RESPONSABILIDADES.....	13
ART. 13° -	MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	13
ART. 14° -	VISITA DE OBRA Y REUNIÓN INFORMATIVA .....	14

---



**LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**

INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE  
PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA

ART. 15° - ACCESO A LA ZONA PORTUARIA .....	14
ART. 16° - SUBCONTRATISTAS.....	14
ART. 17° - INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INGENIERÍA.....	15
ART. 18° - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES .....	15
ART. 19° - CONTRATO PROFESIONAL.....	16
ART. 20° - PLAZO DE EJECUCIÓN.....	16
ART. 21° - MULTAS .....	17
ART. 22° - REPRESENTANTE TÉCNICO .....	17
ART. 23° - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA .....	18
ART. 24° - FORMA DE COTIZACIÓN - ADJUDICACIÓN .....	19
ART. 25° - FORMA DE PAGO.....	19
ART. 26° - SEGUROS .....	19
ART. 27° - PERMISOS.....	20
ART. 28° - NORMATIVA Y RECOMENDACIONES.....	20

---



**LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**  
INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE  
PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA

## **ART. 1° - OBJETO**

La presente Contratación tiene por objeto la ejecución de estudios de campo, la elaboración de la Ingeniería de Detalle y sus correspondientes Especificaciones Técnicas, todo ello tendiente a la ejecución de un conjunto de tareas vinculadas con la expansión portuaria en el lado Oeste de Puerto Galván, Puerto de Bahía Blanca.

Las mencionadas tareas a desarrollar deberán encuadrarse perfectamente en lo establecido en las presentes especificaciones, a partir de la cual, se establecen los lineamientos que la firma Consultora deberá cumplir a los fines de brindar al Comitente una solución técnica, operativa y económicamente adecuada.

## **ART. 2° - REFERENCIAS**

Los documentos que a continuación se listan son los que, en forma complementaria con las presentes Especificaciones, forman parte de la Contratación:


- ANEXO I – PLANIMETRÍA
  - PLANO N°01 – LAYOUT GENERAL
  - PLANO N°02 – CARACTERÍSTICAS VÍA NAVEGABLE
  - PLANO N°03 – ÁREAS DE RELLENO
  - PLANO N°04 – VIADUCTO DE CONEXIÓN
  - PLANO N°05 – UBICACIÓN DE SONDEOS
- ANEXO II - HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- ANEXO III - PLANILLA COTIZACIÓN
- ANEXO IV - PLAN DE TRABAJO
- ANEXO V - ANÁLISIS DE COSTOS
- ANEXO VI – ESTUDIOS DE SUELO

## **ART. 3° - GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS**

Como resultado de la presente contratación, la firma hará entrega de toda la ingeniería de detalle vinculada con cada uno de los apartados incluidos en el proyecto, conjuntamente con todas las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Anexos, Planimetría, Cómputo, Presupuesto y demás documentación licitatoria que en cada caso se requiera, para contar con un proyecto completo que permita la posterior contratación de su construcción.

### **3.1. NIVEL DE REFERENCIA DEL MAR**

Todas las cotas de las construcciones y equipamientos involucrados en el proyecto estarán referidas al cero local de la carta Servicio de Hidrografía Naval (SHN) H-212.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	Doc.Nº: 20002-005-G- PET01-R.1
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021</b> <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES</b> INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA	Fecha: 06-12-2021 Revisión: 1 Pág.: 4 de 20

A dicho nivel se referirán también los restantes niveles del agua que se consideren en el proyecto.

#### **ART. 4° - DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos, que por ítem a continuación se enumeran, son los que la Consultora llevará a cabo dentro de los alcances de la presente contratación:

- ÍTEM 1 - CARACTERIZACIÓN DEL SUELO
- ÍTEM 2 - INGENIERÍA DE DRAGADO
- ÍTEM 3 - INGENIERÍA DE RELLENO
- ÍTEM 4 - INGENIERÍA DE VIADUCTO DE ACCESO A ZONA DE RELLENO

En los próximos apartados se detallan los alcances de la enumeración anterior, brindando los lineamientos mínimos necesarios con los que la Consultora deberá ejecutar sus tareas.

#### **ART. 5° - ÍTEM 1 - CARACTERIZACIÓN DEL SUELO**

Dentro de las tareas preliminares a ejecutar la Consultora deberá, primeramente, llevar a cabo un conjunto de estudios de suelos en cantidad y calidad que permitan caracterizar perfectamente las particularidades de los estratos en el cual se encuentra emplazado el proyecto.

La firma Consultora deberá prever la disposición de los medios necesarios (pontón, lanchas de apoyo, etc.) para la correcta ejecución de las tareas encomendadas en este apartado. Por no tratarse de un área operativa, no se limitarán ventanas de trabajo en forma preestablecida. Las cuestiones de operatividad por condiciones climáticas deberán ser evaluadas por el oferente a la hora de efectuar su propuesta.

Para ello, se establece una longitud total de sondeos a ejecutar de 300 metros, cuya cantidad y distribución de los mismos quedará a criterio de la firma Consultora de modo que permita caracterizar adecuadamente los sectores abarcados por los proyectos de la OBRA DE DRAGADO, OBRA DE RELLENO y VIADUCTO DE CONEXIÓN. Si bien en la presente contratación no se limita la ubicación para la ejecución de los sondeos, ésta será definida con exactitud en su etapa de proyecto ejecutivo y la decisión será expuesta a la Inspección para su conocimiento y aprobación.

La profundidad<sup>1</sup> de los sondeos, así como su ubicación en planta y número, serán definidos por la Consultora de manera que la caracterización resultante sea la adecuada para realizar los análisis técnicos

---

<sup>1</sup> Nivel de Referencia: cota de terreno natural (sondeo en tierra) o lecho marino (sondeo en agua).



**LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**  
INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE  
PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA

que requiere el proyecto, tales como definición de cotas de dragado para aprovechamiento del material, parámetros geotécnicos a emplear en los estudios de estabilidad, estudio de consolidación a largo plazo, etc.

### 5.1. ESTUDIOS SOBRE LAS MUESTRAS

Sobre todas las muestras extraídas en las perforaciones, se efectuarán en laboratorio, como mínimo, los siguientes ensayos<sup>2</sup>:

1. Granulometría - serie de tamices N° 4, 10, 40, 60, 100 y 200
2. Plasticidad: constantes de Atterberg, LL y LP.
3. Humedad natural
4. Densidad húmeda y seca
5. Gráfico Tensión-Deformación de cada ensayo triaxial en tensiones totales y efectivas.
6. Gráficos de MOHR de los ensayos triaxiales en tensiones totales y efectivas
7. Análisis químico de aguas y suelos - Agresividad
8. Consolidación (módulo edométrico)
9. Coeficiente de permeabilidad

La ejecución de sondeos comprenderá ensayos SPT cada 1,5 m. Los ensayos para caracterización de materiales tales como granulometrías, límites de atterberg, densidad, etc se realizarán cada 1m. Los ensayos triaxial, modulo edométrico, permeabilidad, etc seguirán las buenas prácticas para una caracterización completa de cada estrato. En todos los casos, se deberá respetar lo indicado en Reglamento CIRSOC 401 – Reglamento Argentino de Estudios Geotécnicos.

Se deberán contemplar la toma de muestras inalteradas según corresponda por tipo de ensayo.

La presente caracterización incluirá la elaboración de perfiles geotécnicos y planos georreferenciados en formato CAD y SHAPE de la posición de los sondeos.


En ANEXO VI – ESTUDIOS DE SUELO se exponen la documentación disponible hasta la fecha del sector afectado al proyecto. Los mismos resultan a los solos fines indicativos y de base para conocimiento del oferente, no responsabilizándose el Comitente por las conclusiones obtenidas del análisis de la presente documentación ni encontrándose, con esto, excluida la firma Consultora adjudicataria de las responsabilidades y alcances detallados precedentemente en este apartado.

### ART. 6° - ÍTEM 2 - INGENIERÍA DE DRAGADO

---

<sup>2</sup> Los ensayos deberán estar encuadrados dentro de la Norma ASTM correspondiente a cada caso.

---

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	Doc.Nº: 20002-005-G- PET01-R.1
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021</b> <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES</b> INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA	Fecha: 06-12-2021 Revisión: 1 Pág.: 6 de 20

## 6.1. OBJETO DE LA OBRA

Los trabajos comprendidos dentro del presente apartado tienen por objetivo la ejecución de la ingeniería de detalle y documentación licitatoria tendiente a la profundización del canal de navegación proyectado entre progresivas 0 a 1.700, este último en correspondencia con el extremo del círculo de giro a incorporar conforme luce en plano 20002-005-C-LY02-R.0.

Como complemento a las obras de dragado, se ha proyectado rellenar con material refulado las áreas afectadas para lo cual, la ejecución de la ingeniería deberá enfocarse fuertemente en el estudio de las metodologías para la ejecución del dragado y relleno, volúmenes a obtener y las características geotécnicas para la ejecución, tanto del relleno como de albardones conforme se detallará más adelante en ART. 7° - ÍTEM 3 - INGENIERÍA DE RELLENO.

## 6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Para la ejecución de la ingeniería de la obra de dragado, se deberá tener en consideración, como mínimo, los aspectos que a continuación se detallan y cuya compatibilización se logrará del trabajo conjunto entre la Consultora y el equipo de profesionales designado por el CGPBB:

- Dragado de profundización a -13,50 m del sector de los nuevos Sitios.
- Las profundidades, taludes y ancho de solera del canal a considerar serán las definidas en Plano 20002-005-C-LY02-R.0.
- Dragado y adecuación de Zona de Maniobras será realizado conforme Plano 20002-005-C-LY02-R.0.

En lo referente a los taludes de diseño de la ampliación, en el caso de las transiciones entre profundidades (de 12.20 a 13.5) los mismos se establecen en 1:3. En cuanto a los taludes en la margen norte en la zona donde se planean las nuevas terminales, el talud a adoptar es aquel que garantice la estabilidad natural o, en su defecto, asumirá un talud 1:3.

Hasta la progresiva 0 la zona se encuentra actualmente dragada a la profundidad indicada, de ahí en más el diseño propuesto deberá ser considerado a dragar a las profundidades y con las características indicadas en el plano de referencia.

Dentro de las definiciones a tomar, la firma Consultora establecerá los equipos necesarios para la ejecución tanto del dragado de apertura como del posterior transporte del material refulado a la zona de relleno. La ingeniería referida a esto deberá estar alineada con las metodologías presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, estudio que estará a cargo del Comitente y se pondrá a disposición del Contratista.

Asimismo, se deberá analizar eventuales sedimentaciones producto de la obra de relleno en sitios próximos y definir mecanismos de mitigación, tales como trampas de finos, y/o disposición de equipos menores, a fin de remover el material en los Sitios linderos donde se proyecte un proceso de sedimentación considerable como producto de la obra de relleno. En tal sentido, el Consultor deberá efectuar una estimación en forma cualitativa del requerimiento de medidas de mitigación ante posible sedimentación en Sitios linderos con motivo de la obra y propuestos los mecanismos que considere oportuno para mitigación del mencionado efecto. No se solicitará elaboración de modelo hidrosedimentológico.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**  
INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE  
PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA

Con el fin de determinar adecuadamente las características del material a dragar y, de acuerdo a lo especificado en ART. 5° - ÍTEM 1 - CARACTERIZACIÓN DEL SUELO, los sondeos deberán distribuirse tanto en las zonas a rellenar, a dragar y sector de viaducto, quedando esto a definir durante la ejecución del proyecto ejecutivo, decisión que será expuesta a la Inspección para su conocimiento y aprobación.

Como será detallado en ART. 7° - ÍTEM 3 - INGENIERÍA DE RELLENO - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, la obra de dragado considerará la posibilidad de ejecutarse a modo de salvar individualmente los subproyectos de relleno detallados en 7.2 debiéndose, de lograr un excedente de material obtenido de refulado, disponerse en sectores aledaños que el departamento Técnico del CGPBB oportunamente definirá siguiendo las autorizaciones ambientales.

## **ART. 7° - ÍTEM 3 - INGENIERÍA DE RELLENO**

### **7.1. OBJETO DE LA OBRA**

Los trabajos comprendidos dentro de este apartado tienen por objetivo la ejecución de la totalidad de la ingeniería para el relleno en los sectores indicados en la planimetría adjunta.

Quedan incluidos dentro de este ítem, tanto la ingeniería de detalle para la ejecución de los rellenos, como también la ingeniería de detalle de los albardones necesarios para confinar el material.

### **7.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

A partir de lo estudiado para la ejecución de la obra de dragado y del resultado de la caracterización geotécnica la firma Consultora analizará las características del material y el procedimiento más adecuado para la ejecución de los rellenos, a los fines de alcanzar un nivel de subrasante de relleno consolidado proyectado en +7,00 m con respecto al cero local de la carta Servicio de Hidrografía Naval (SHN) H-212. En este sentido y, a partir de las campañas geotécnicas detalladas precedentemente, la firma Consultora deberá determinar la potencia del manto compresible y los parámetros reales de la consolidación en el terreno, información con la cual, deberá estimar los asentamientos en diversos puntos del sector de relleno, de modo que permita alcanzar cota de relleno consolidado +7,00 m.

En este estudio la Consultora deberá proponer y dimensionar metodologías de aceleración de los tiempos de consolidaciones tales como precargas, drenes verticales, etc. Los resultados serán expuestos a la Inspección, y en conjunto, se optará por alguna de las alternativas presentadas en función de un plazo de tiempo que el Comitente establecerá.

Como resultado del análisis antes mencionado, la firma Consultora verificará la cota máxima del relleno, la que será empleada posteriormente para el resto de los trabajos de ingeniería tales como estabilidad geotécnica del relleno y albardones, cálculo de los volúmenes de relleno, etc.

Dentro de las consideraciones a realizar, la firma Consultora deberá estudiar y proponer el procedimiento constructivo detallado para la ejecución de recintos, vertederos y rellenos, incluyendo las protecciones sobre estos últimos a los fines de evitar erosiones generadas por la corriente y el oleaje, así como también, dando una especial atención a la estabilidad de taludes en períodos de mayor velocidad de corriente.





**LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**  
INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE  
PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA

Se tomará en consideración de este apartado, el análisis técnico en búsqueda de una solución para la ejecución de los albardones que conformarán los recintos. Al respecto, se analizarán los aspectos técnico-económicos en búsqueda a la mejor alternativa de ejecución y provisión del material que lo conformará, ya sea mediante la obra de dragado descrita precedentemente como a través del relleno con material de cantera. La firma tendrá a su cargo, la presentación de las alternativas en cada caso a fin de que, en conjunto con el equipo de profesionales del CGPBB, sea tomada una definición previa al desarrollo de la completa ingeniería de detalle y demás documentos incluidos en la contratación. El estudio de ejecución del relleno deberá comprender como mínimo un análisis de la estabilidad geotécnica durante las fases de su ejecución y geometría definitiva, para ello se emplearán los datos resultantes de las caracterizaciones de suelos, batimetrías, etc. Para el análisis de la estabilidad geotécnica, así como de los estudios de consolidación se deberán emplear modelos numéricos de reconocida aplicación en este tipo de estudios. Para cada una de las fases constructivas se deberán verificar los coeficientes de seguridad obtenidos, todo ello de acuerdo a recomendaciones nacionales e internacionales que fueran de aplicación para este tipo de obras.

La Consultora asesorará al Comitente sobre el dimensionamiento de instrumentación, tales como piezómetros, placas para el control de asentamiento, etc., a fines de dar seguimiento durante la ejecución de los trabajos, tanto de los coeficientes de seguridad para cada fase constructiva, como para el análisis del grado de consolidación.

En documento 20002-005-C-LY03-R.0 se especifican las áreas afectadas al relleno distinguiendo, de esta manera, tres zonas bien diferenciadas: Zona 1, Zona 2 y Zona 3.


El objetivo de la mencionada distinción por zonas es poder evaluar, en una etapa posterior, la materialización de dos subproyectos de relleno, independientemente ejecutables uno de otro, abarcando las zonas como sigue:

1. **Subproyecto de relleno N°1:** Abarca las Zonas 1 y 2. Superficie total: 31,69 Ha.
2. **Subproyecto de relleno N°2:** Abarca las Zonas 2 y 3. Superficie total: 39,49 Ha.

La prestación de los servicios previamente detallados y, en particular en lo que respecta a que los subproyectos seas independientemente ejecutables, abarca de igual manera los aspectos abordados en ÍTEM 2 - INGENIERÍA DE DRAGADO por lo que, en cada subproyecto se deberá abordar la necesidad de relleno de áreas alternativas toda vez que el material obtenido del dragado sea en volumen superior al necesario para el relleno. A saber, en caso que el material obtenido de la obra de dragado sea superior al necesario para ejecución del Subproyecto 1 ó Subproyecto 2, se deberán proyectar nuevas áreas de relleno. En este caso, la definición de las nuevas áreas de relleno será conforme establezca el Área Técnica del CGPBB.

En el caso que el material obtenido de la obra de dragado no resulte suficiente para la ejecución de la obra de relleno, el Consultor deberá evaluar la conveniente de extender los trabajos de dragado o la provisión de material de cantera. Tal análisis deberá estar incluido en el proyecto. De ser necesaria la provisión de material de cantera, el Consultor tendrá a su cargo la recopilación de información de éstas, debiendo encontrarse las mismas debidamente autorizadas.

Vale aclarar que, las áreas/geometría de las zonas propuestas podrán variar sensiblemente en la ejecución de la ingeniería de detalle respecto de las expuestas en documento 20002-005-C-LY03-R.0.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	Doc.Nº: 20002-005-G- PET01-R.1
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021</b> <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES</b> INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA	Fecha: 06-12-2021 Revisión: 1 Pág.: 9 de 20

Los subproyectos N°1 y N°2 serán presentados conforme se indica en el ART. 9° - como proyectos independientes, es decir cada proyecto y documentación licitatoria asociada, que surgirá como resultado de los trabajos que aquí se contratan con un grado de detalle tal que permita concursar los proyectos en fases.

## **ART. 8° - ÍTEM 4 – INGENIERÍA DE VIADUCTO DE ACCESO A ZONA DE RELLENO**

### **8.1. OBJETO DE LA OBRA**

El objeto de este apartado es determinar los lineamientos básicos para la ejecución de la ingeniería de detalle y documentación licitatoria vinculada a la construcción del viaducto de acceso desde tierra hasta el sector de relleno.

Si bien, en la documentación anexa se presenta una disposición para el mencionado viaducto de conexión, la misma resulta estimada y por lo tanto no resulta inamovible por lo que podrá modificarse en etapas posteriores de ingeniería de detalle.


### **8.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Conforme se puede observar en planimetría adjunta, la estructura en cuestión permitirá la vinculación, tanto vehicular como de servicios, desde los terrenos pertenecientes al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca al sector de relleno en cuestión.

El diseño del viaducto de conexión deberá respetar en un todo con las *Normas y Recomendaciones de Diseño Geométrico y Seguridad Vial* de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) en todo aspecto vinculado con su geometría, cargas de circulación, etc. En documento 20002-005-C-LY04-R.0 se presenta una sección esquemática de la estructura del viaducto de conexión. La misma resulta al solo fin esquemático, pues el diseño final será el que se obtenga de la ingeniería de detalle efectuada dentro de los alcances de la presente contratación. Sin perjuicio de ello a continuación se establecen ciertos lineamientos que se buscará seguir durante su diseño.

En términos generales, el viaducto de conexión estará compuesto por fundaciones profundas mediante pilotes de hormigón armado dispuestos a lo largo de todo su trazado. El pilotaje será ejecutado mediante pilotes excavados y hormigonados in-situ mediante el empleo de camisa perdida. Estos estarán vinculados superiormente por cabezales de hormigón armado y longitudinalmente mediante vigas de igual material dispuestas por encima de los cabezales. Las dimensiones indicadas en plano resultan a los solos fines indicativos, debiendo ajustarse con exactitud según ingeniería de detalle posterior.

Sobre las vigas longitudinales se dispondrá de la carpeta de rodamiento cuya calzada estará formada por dos carriles de 3,65 m. (ancho total: 7,30 m.) y cordones cuneta integrado a la estructura de 0,50 m. de ancho. Por fuera de esta y, a ambos lados la de la calzada, el viaducto contará con un sector de circulación peatonal de, por lo menos, un ancho libre de 1,50 metro y características a definir, estando este separado en forma física de la circulación vehicular mediante equipamiento acorde a tal fin y barandas perimetrales en todo su contorno y extensión. Asimismo, deberá incluirse en la ejecución de la ingeniería de detalle, todo equipamiento accesorio que sea requerido para asegurar la funcionalidad y seguridad en el viaducto.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	Doc.Nº: 20002-005-G- PET01-R.1
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021</b> <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES</b> INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA	Fecha: 06-12-2021 Revisión: 1 Pág.: 10 de 20

Se deberá definir y justificar la cota de rasante de calzada que se estima será superior a +7,50 m. con respecto al cero local de la carta Servicio de Hidrografía Naval (SHN) H-212.

Como puede observarse, sobre uno de sus laterales, se deberá prever el diseño de una estructura anexa de hormigón que permita disponer a futuro, de un número importante de ductos de productos y servicios. El detalle acerca del número de ductos y sus diámetros a disponer formará parte del diseño de esta estructura conforme a futuros requerimientos proyectados y, cuya definición, será tomada en conjunto con el equipo de profesionales del CGPBB.

El empleo de elementos metálicos en el diseño y expuesto a intemperie deberán ser, en todos los casos, mediante tratamiento de galvanizado en caliente y sin soldaduras in-situ.

Queda incluido dentro de la presente ingeniería, el diseño de juntas de dilatación dispuestas a lo largo de toda la extensión del viaducto. En lo que respecta a su solución y dimensionado, serán propuestos a la INSPECCIÓN para su aprobación.

El diseño de la estructura deberá prestar especial atención a la ejecución de las protecciones de los extremos del viaducto por las acciones erosivas que tienen lugar en estos sectores. A tal efecto, la firma Consultora deberá ejecutar tanto el diseño del mismo, como las protecciones de talud necesarias para evitar dichos efectos (estribos de hormigón, terraplén protegido, etc.). Asimismo, la firma Consultora deberá buscar alternativas de avance mediante terraplén que, desde el extremo Este y Oeste, permita reducir la longitud de la estructura del viaducto de hormigón. La ejecución de dicha ingeniería, de realizarse, formará parte del alcance del presente apartado.


### **8.3. INSTALACIONES**

Conjuntamente con la ejecución de la totalidad de la ingeniería de detalle del viaducto de conexión y elementos accesorios, también formarán parte de la contratación, el cálculo, dimensionamiento y confección de Especificaciones Técnicas y documentación licitatoria completa de los servicios con los que este cuenta.

En este aspecto, se deberá considerar el dimensionamiento de, como mínimo, las siguientes instalaciones complementarias:

- Instalación de iluminación
- Instalación eléctrica y de puesta a tierra
- Instalación de Cámaras de Seguridad
- Instalación de Fibra Óptica

Asimismo, se deberán tener en cuenta el paso de los servicios, a través del viaducto, de Lucha Contra Incendio, instalación de fuerza motriz y agua potable.

 <p><b>PUERTO BAHÍA BLANCA</b> CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	Doc.Nº: 20002-005-G- PET01-R.1
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021</b> <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES</b> INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA	Fecha: 06-12-2021 Revisión: 1 Pág.: 11 de 20

En instancias de ejecución de la Ingeniería de Detalle, el CGPBB brindará información de entrada, en los casos que aplique, acerca de los requisitos de las instalaciones con las que se cuente con mayores datos, tales como dimensiones de FO y cantidad y distribución de Cámaras de Seguridad, etc.

En todos los casos y, como se indicó anteriormente, el cálculo, dimensionamiento y confección de Especificaciones Técnicas y documentación licitatoria completa de los servicios formará parte del alcance de los trabajos dentro de la presente contratación.

#### **ART. 9° - DETALLE DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES**

Este apartado, hace referencia al conjunto de servicios a prestar por la firma Consultora vinculados con los trabajos abarcados en ÍTEM 2 - INGENIERÍA DE DRAGADO, ÍTEM 3 - INGENIERÍA DE RELLENO e ÍTEM 4 – INGENIERÍA DE VIADUCTO DE ACCESO A ZONA DE RELLENO. Las tareas profesionales, deberán contemplar, como mínimo, las siguientes labores:

- Relevamiento del sector a intervenir, a los efectos de tomar contacto en el lugar, de los inconvenientes a salvar desde el punto de vista de los trabajos (tareas constructivas, modalidad operativa, como así también todo otro punto importante a tener en cuenta, a criterio del consultor).
- Caracterización del suelo y estudio sobre las muestras mediante la ejecución de sondeos conforme el ÍTEM 1 que luce en ART. 4° - DE LOS TRABAJOS.
- Proyecto Ejecutivo conforme los ÍTEMS 2, 3 y 4 que lucen en ART. 4° - DE LOS TRABAJOS. Este proyecto deberá contener como mínimo lo siguiente:
  - ✓ Memoria General
  - ✓ Memorias descriptivas de los procesos constructivos para cada ITEM de los mencionados anteriormente.
  - ✓ Planos generales (planta, cortes, vistas).
  - ✓ Planos de detalle de las estructuras (ubicación de los elementos, armaduras, secciones, niveles, ensambles, etc.).
  - ✓ Memoria de cálculo de las estructuras e instalaciones, estabilidad geotécnica del relleno incluyendo los albardones y dimensionamiento de su protección, tanto en la fase constructiva como en su etapa final, estudio de consolidación a largo plazo con propuesta de metodologías para su aceleración. Para todo ello se hará uso de modelos numéricos de cálculo estructural y geotécnico.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**  
INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE  
PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA

- ✓ Plan de trabajo, diagrama de Gantt, para la ejecución de la solución constructiva adoptada.
- ✓ Pliego de especificaciones técnicas de la construcción para el llamado a Licitación Pública, basados en la modalidad aplicada por el Área de Ingeniería del CGPBB, correspondiente a los ÍTEMS 2, 3 y 4 que lucen en ART. 4° - DE LOS TRABAJOS. Serán elaborados en dos conjuntos de Pliego de Especificaciones técnicas correspondientes a los subproyectos N°1 y N°2 citados en el artículo 7.2, respectivamente.
- ✓ Confección del cómputo detallado y presupuesto -con precios unitarios y totales- debiendo contemplar la totalidad de los rubros correspondientes a los ÍTEMS 2, 3 y 4 que lucen en ART. 4° - DE LOS TRABAJOS.
- ✓ Plan de Gestión de Calidad. Para cada uno de los apartados la firma deberá llevar a cabo la confección de un completo Anexo que incluya un Plan de Gestión Calidad vinculado con la totalidad de las etapas que cada uno de estos incluya. Este Plan contendrá los mínimos controles que deberán llevarse a cabo en la posterior etapa de construcción a fin de garantizar la calidad de las obras.
- ✓ Modelación BIM de la totalidad del proyecto para niveles de detalle arquitectura, estructura –encofrado y armadura-, instalaciones, etc.
- ✓ Confección de un modelo 3D y animación, con vistas aéreas, demostrativo del proyecto en general y sobre cada ítem desarrollado en particular.

La documentación del proyecto deberá estar, firmada por un profesional en la incumbencia y visada por el colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, debiendo presentar ante este Ente el o los Contratos profesionales visados.

#### **ART. 10° - METODOLOGÍA DE TRABAJO**

La firma Consultora trabajará informando permanentemente al equipo profesional designado por el CGPBB acerca de los avances parciales de la presente licitación.

Cualquier inconveniente que se presente en la marcha de los trabajos por falta de comunicación entre las partes, será asumido por el/los profesionales intervinientes de la Consultora, debiendo solucionar el mismo a su exclusiva cuenta y cargo.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**  
INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE  
PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA

**ART. 11° - DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR**

La documentación técnica a entregar por la Consultora constará -como mínimo- los documentos listados en el ART. 9° - DETALLE DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES.

Toda la documentación (planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y cómputo y presupuesto) se remitirá al CGPBB en dos (2) copias en papel (incluidas fotografías de las animaciones), firmada en todas sus fojas por el profesional responsable de la Consultora, respaldada en su totalidad (incluida la animación 3D) en soporte magnético (pendrive).

La modelación BIM y planimetría deberán estar georreferenciada en Coordenadas planas Gauss Krugger POSGAR 2007, en tanto que los archivos de texto se deberán ejecutar en Microsoft Word, versión 2016 o posterior. Asimismo se entregará la planimetría en formato SHAPE o similar que permita su integración en el sistema SIG del CGPBB.

**ART. 12° - RESPONSABILIDADES**


La Consultora deberá proveer todos los servicios correspondientes a los trabajos licitados y deberá, igualmente, ejecutar todos aquellos trabajos que, aunque no estén expresamente indicados, sean necesarios para asegurar un correcto alcance de los objetivos del proyecto, esto es, toda tarea menor necesaria de estudio o relevamiento que se requiera a fin de poder brindar un completo servicio de ingeniería en búsqueda de una adecuada solución.

Se deberá prever la provisión de los medios necesarios para la ejecución tanto de los trabajos citados precedentemente, como durante el desarrollo de toda la encomienda profesional. Adicionalmente deberá considerar en la oferta los siguientes aspectos:

- Transporte hasta el lugar de desarrollo de los trabajos.
- Transporte en el lugar de trabajo.
- Hospedajes y viáticos.
- Espacio de trabajo.

**ART. 13° - MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Durante la ejecución de los trabajos la Consultora colocará, las señales necesarias de aviso de la existencia de las tareas, a fin de prevenir accidentes. La adopción de las medidas aludidas no eximirá a la Consultora de las consecuencias ocasionadas por los hechos que se tratan de prevenir, y por lo tanto será responsable de las averías o daños que puedan producirse a bienes propios o a terceros por causa del proyecto. La ejecución del proyecto de ingeniería y sus relevamientos deberán estar abarcados en un marco de adecuada protección del medio ambiente afectado.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	Doc.Nº: 20002-005-G- PET01-R.1
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021</b> <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES</b> INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA	Fecha: 06-12-2021 Revisión: 1 Pág.: 14 de 20

Se requerirá de la presencia de un Técnico en Seguridad mientras se realicen trabajos en campo, con experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, quién deberá tener la matrícula correspondiente para el ejercicio de las tareas al día.

A tal efecto se tomará como base normativa el Manual de Seguridad para Contratistas el que podrá ser retirado, para su toma de conocimiento, en la oficina del Área de Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB y el "Anexo II – HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE" adjunto, como así también todas las leyes vigentes en la materia.

#### **ART. 14° - VISITA DE OBRA Y REUNIÓN INFORMATIVA**

A los efectos de tomar conocimiento de las condiciones en que se encuentra la zona afectada al proyecto y aquellas bajo las cuales se realizarán las tareas, los Oferentes deberán tomar parte de una **Visita y reunión informativa** obligatorias, en el día y horario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, finalizadas las cuales se otorgará el certificado correspondiente, el que se deberá adjuntar con la oferta.

#### **ART. 15° - ACCESO A LA ZONA PORTUARIA**

La Consultora deberá cumplir y hacer cumplir a todo su personal dependiente, las reglamentaciones que rigen para el acceso y desplazamiento dentro de la zona portuaria.


Las tramitaciones que deba efectuar ante la Prefectura Naval Argentina y/u otros organismos correrán por su exclusivo cargo y responsabilidad, comprometiéndose el CGPBB a entregar certificados en los que conste el motivo por el cual la Consultora deberá ingresar personal, equipos y materiales a las áreas portuarias.

Una vez recibida la orden de compra/Contrato, la Consultora tramitará inmediatamente las autorizaciones correspondientes. El CGPBB no justificará atrasos en la iniciación de los trabajos por este motivo.

#### **ART. 16° - SUBCONTRATISTAS**

La Consultora podrá celebrar con terceras partes, subcontrataciones para la ejecución de alguna o algunas de las tareas que correspondan a la realización del proyecto objeto de la presente. La decisión de proceder en tal sentido deberá ser comunicada previamente al Comitente en forma directa antes de la firma del contrato o a través de la Inspección, una vez iniciada la ejecución de tareas.

El Comitente y a su sólo criterio, se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada. Autorizada la subcontratación, la empresa Consultora será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	Doc.Nº: 20002-005-G- PET01-R.1
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021</b> <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES</b> INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA	Fecha: 06-12-2021 Revisión: 1 Pág.: 15 de 20

La empresa Consultora deberá presentar al CGPBB, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, un ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente, del contrato celebrado.

#### **ART. 17° - INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INGENIERÍA**

El seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones de la firma CONSULTORA será llevado adelante por la INSPECCIÓN, que tendrá a su cargo la supervisión técnica y estará integrada por miembros del CGPBB.

LA CONSULTORA será notificada por escrito sobre la designación de los integrantes de la Inspección, antes de la iniciación de los trabajos.

A través de dicha Inspección, se desarrollarán las relaciones entre la firma CONSULTORA y el CGPBB.

La Inspección, podrá requerir a la CONSULTORA, información complementaria de la exigida en las presentes Bases y Condiciones.

#### **ART. 18° - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**


**Ordenes de Servicio:** Todas las directivas dadas por la Inspección a la CONSULTORA deben emitirse mediante Ordenes de Servicios, las que serán firmadas, como mínimo por dos de los miembros integrantes de la Inspección.

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado y rubricado por el COMITENTE, que la Inspección guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por la CONSULTORA tomando conocimiento, dentro de los tres (3) días hábiles del requerimiento de la Inspección.

Se considerará que, toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Pliego y no importa modificación de lo pactado, ni la encomienda de trabajos adicionales, ni demoras en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales, tanto para el CGPBB como para la CONSULTORA, salvo el caso que en el Pliego se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando la CONSULTORA, considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Pliego, deberá notificarse de ella, y dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de presentar al CGPBB por intermedio de la Inspección, y en el término de Cinco (5) días hábiles administrativos, un reclamo claro y terminante, explicando al CGPBB detalladamente, las razones que motivan la observación a la orden emitida.



 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<b>ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	Doc.Nº: 20002-005-G- PET01-R.1
	<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021</b> <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES</b> INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA	Fecha: 06-12-2021 Revisión: 1 Pág.: 16 de 20

Si la CONSULTORA, no comparte una decisión de la Inspección, tendrá derecho a referir la cuestión al COMITENTE, quien estudiará la misma y la resolverá de acuerdo a las condiciones del Pliego.

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc. hechos y entregados por la Inspección a la CONSULTORA, se considerarán hechos y entregados por el CGPBB.

**Notas de Pedido de la firma Consultora:** Los pedidos que la CONSULTORA efectúe a la Inspección durante la ejecución de la obra serán cronológicamente consignados en un libro foliado y rubricado por el CGPBB y la CONSULTORA quién lo mantendrá en su poder. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Todo pedido del Consultor deberá ser firmado por la Inspección tomando conocimiento, dentro de los tres (3) días del requerimiento la CONSULTORA. Si la Inspección no está de acuerdo con el Pedido de la CONSULTORA, en el término de quince (15) días dejará sentado su rechazo claro, terminante y fundado detalladamente, de las razones que le asistan.

Si la CONSULTORA no comparte una decisión de la Inspección, con respecto a un pedido interpuesto, tendrá derecho a referir la cuestión al COMITENTE, quien la estudiará y de acuerdo con las condiciones del contrato, el Directorio del Comitente resolverá la cuestión planteada. En el supuesto de que la Consultora no comparta la decisión tomada, quedará para él expedita la vía judicial correspondiente.

#### **ART. 19° - CONTRATO PROFESIONAL**

El/los profesionales actuantes deberán confeccionar el respectivo contrato de ley, visado por el Colegio correspondiente. Entendiendo a la presente licitación como una “Contratación de Servicios de Consultoría”, el “Valor en Juego” a los efectos de cuantificar el costo asociado a la intervención del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires y Caja de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires requerida será el monto ofertado por el participante.

El aporte previsional y todos los impuestos respectivos serán a cargo del profesional.

#### **ART. 20° - PLAZO DE EJECUCIÓN**

Será de **CIENTO SESENTA (160) días corridos** a partir del día siguiente al de la firma del Contrato.

El oferente deberá presentar junto con su oferta, un Programa de los trabajos de ingeniería. Este se ejecutará según modelo adjunto en el ANEXO IV – PLAN DE TRABAJO y deberá encontrarse en concordancia con los hitos allí establecidos y a continuación se detallan:

1. **HITO 1.** Entrega de informe de ubicación de sondeos y plan de ensayos propuesta para revisión y aprobación por parte de la Inspección del CGPBB dentro de los 5 días corridos a partir del día siguiente al de la firma del Contrato. La inspección tomará un plazo de 5 días corridos para revisión de lo presentado y emisión de comentarios.
2. **HITO 2.** Entrega de diseño conceptual de los alcances descriptos en ÍTEM 2 - INGENIERÍA DE DRAGADO, ÍTEM 3 - INGENIERÍA DE RELLENO e ÍTEM 4 – INGENIERÍA DE VIADUCTO DE ACCESO A



## LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE  
PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA

ZONA DE RELLENO establecida en 90 días corridos a partir del día siguiente al de la firma del Contrato. La inspección tomará un plazo de 10 días corridos para revisión de lo presentado y emisión de comentarios.

3. **HITO 3.** Entrega preliminar del Proyecto Ejecutivo sobre ÍTEM 2 - INGENIERÍA DE DRAGADO, ÍTEM 3 - INGENIERÍA DE RELLENO e ÍTEM 4 – INGENIERÍA DE VIADUCTO DE ACCESO A ZONA DE RELLENO establecida en 140 días corridos a partir del día siguiente al de la firma del Contrato. La inspección tomará un plazo de 7 días corridos para revisión de lo presentado y emisión de comentarios.
4. **HITO 4.** Entrega FINAL del Proyecto Ejecutivo sobre ÍTEM 2 - INGENIERÍA DE DRAGADO, ÍTEM 3 - INGENIERÍA DE RELLENO e ÍTEM 4 – INGENIERÍA DE VIADUCTO DE ACCESO A ZONA DE RELLENO establecida en 160 días corridos a partir del día siguiente al de la firma del Contrato.

Dentro de los dos (2) días de la firma del Contrato o de la recepción fehaciente de la Orden de Compra, la Consultora presentará tres (3) copias del Plan de Trabajo en papel, más el archivo electrónico, adaptado a la fecha de iniciación de la obra, el cual será confeccionado en forma idéntica al de la oferta y lo indicado precedentemente, debiendo en este caso ser elaborado mediante el empleo de Microsoft Project Manager, el que deberá contar con la correspondiente aprobación por parte de la Inspección del CGPBB.

#### ART. 21° - MULTAS

La Consultora será pasible de las siguientes multas en caso de incurrir en mora en las siguientes obligaciones:

- Iniciación de los trabajos: 0,002 x M por día de atraso.
- Incumplimiento de Hito 1: 0,003 x M por día de atraso.
- Incumplimiento de Hito 2: 0,003 x M por día de atraso.
- Incumplimiento de Hito 3: 0,003 x M por día de atraso.
- Incumplimiento de Hito 4 – ENTREGA FINAL: 0,005 x M por día de atraso.

Donde M: monto total del Contrato.

#### ART. 22° - REPRESENTANTE TÉCNICO

La Consultora deberá designar un Representante Técnico a los efectos de la elaboración de la oferta y ejecución de los trabajos de ingeniería, quien deberá poseer título habilitante de Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, expedido por Universidad Argentina o Extranjera, en este caso, revalidado en el país, con incumbencia profesional sobre el objeto de la contratación. El citado profesional deberá encontrarse matriculado en la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio de la profesión, dejando constancia de tener la matrícula paga a la fecha de su presentación, debiendo adjuntar copia del contrato de representación técnica debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente.

El Representante Técnico deberá demostrar experiencia anterior en este tipo de tareas, a los fines de suscribir toda la documentación técnica necesaria para el desarrollo de los trabajos de ingeniería.



**LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**  
INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE  
PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA

**ART. 23° - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA**

Juntamente con la documentación requerida en la Presentación de la Oferta indicada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Legales, los proponentes deberán presentar:

- i. Nominación del Responsable técnico conforme ART. 22° - REPRESENTANTE TÉCNICO y detalle de experiencia profesional en tareas similares.
- ii. Referencias de proyectos portuarios similares. La firma Oferente deberá presentar una lista actualizada de proyectos portuarios realizados en los últimos 15 años, indicando nombre completo y breve descripción de la encomienda profesional, comitente, persona de contacto y lugar de emplazamiento. La firma oferente deberá contar con referencias en redacción de proyectos de ingeniería portuarios similares o ejecución de campañas geotécnicas, sólo pudiendo presentar referencias de subcontratistas para una de estas especialidades, debiendo para la otra, contar con referencias propias de la firma oferente.
- iii. De los equipos náuticos. Nominación, referencias, matrícula, titularidad. En caso de tratarse de subcontratación del servicio, detalle de las tareas a prestar y carta de compromiso de aceptación por parte de la firma subcontratista.
- iv. En caso de contar con el soporte de firmas subcontratistas y asesoría experta para la ejecución de los trabajos, deberá acompañarse nominación, referencias y carta de compromiso de aceptación por parte de los mencionados para las tareas designadas.
- v. Programa de los trabajos de ingeniería. Este se ejecutará según modelo adjunto en el ANEXO IV – PLAN DE TRABAJO, en soporte magnético, refiriéndose los tiempos a días corridos del calendario, debiendo indicar lo siguiente:
  - a) Nombre completo del proyecto.
  - b) Nombre de la Empresa oferente.
  - c) Plazo total de ejecución de los trabajos respetando los hitos marcados en el programa de trabajos que luce como ANEXO IV del presente pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. **Los hitos mencionados serán de obligado cumplimiento.**
- vi. Memoria descriptiva indicando propuesta de metodología de trabajo. Esta incluirá el detalle de los estudios a realizar durante la ejecución del proyecto ejecutivo. Comprenderá metodología para cálculos estructurales y geotécnicos, indicando software y herramientas disponibles para



**LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES**  
INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE  
PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA

la elaboración de los trabajos de ingeniería. Se incluirá en esta memoria detalle de los equipos propuestos y metodología para la ejecución de las campañas Geotécnicas.

- vii. Será obligación que se integre en la oferta la PLANILLA DE COTIZACIÓN y ANÁLISIS DE COSTOS de cada Ítem, estos se ejecutarán según modelo adjunto en el ANEXO III - PLANILLA DE COTIZACIÓN y ANEXO V – ANÁLISIS DE COSTOS, en copia impresa sobre papel y soporte magnético, debiendo indicarse en su encabezado lo siguiente:

- a) Nombre completo de la obra.
- b) Nombre de la Empresa oferente.

**ART. 24° - FORMA DE COTIZACIÓN - ADJUDICACIÓN**

Por ajuste alzado conforme ANEXO III - PLANILLA COTIZACIÓN.

**ART. 25° - FORMA DE PAGO**

En forma mensual, proporcional al avance de las tareas, al solo criterio de la Inspección del CGPBB. El efectivo pago se efectuará una vez que la inspección de conformidad al avance y dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la recepción de la factura respectiva.

Los pagos se efectuarán en el horario y día o días vigentes al efecto en la oficina de pagos del Área Administrativa del CGPBB, sita en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la Consultora que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB, a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

**ART. 26° - SEGUROS**

- **Responsabilidad Civil:** la Contratista deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil que cubra a personas, cosas, muebles e inmuebles o semovientes ante eventuales daños por la suma de Dólares Un millón (U\$D 1.000.000) que incluya cláusula de no subrogación, responsabilidad cruzada (especificando que el CGPBB pueda ser considerado como tercero ante cualquier daño directo o indirecto que pueda afectarlo con endoso a favor del CGPBB) y cláusula de notificación.



## LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE  
PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA

- **ART, SVO, AP complemento ART:** la Contratista deberá dar debido cumplimiento a lo estipulado en el Anexo II - HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, en lo referente a: ART, seguro de vida colectivo obligatorio, seguro de accidentes personales adicional a la ART, seguro de accidentes personales autónomos, según corresponda.
- **Vehículos y maquinarias:** Los vehículos y máquinas herramientas autopropulsados utilizados por la empresa para la realización de la obra, deberán contar con un seguro de responsabilidad civil automotor con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB. Las máquinas herramientas deberán contar con un seguro de responsabilidad civil por daños causados por equipos de contratistas, también llamado responsabilidad civil operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- **Seguro de Casco y Maquinaria:** la Contratista deberá contratar un seguro de casco y maquinaria que cubra Daños materiales al Casco y Maquinaria, RC por colisión  $\frac{3}{4}$  y cláusula FFO, daños por temporal, golpe de Mar o Barrido de Olas y cobertura remoción de restos náufragos según seguro P&I. La contratista contratará o hará contratar a su subcontratista esos seguros.
- **P&I:** la Contratista deberá contratar un seguro P&I que cubra Remoción de restos náufragos de buques y cosas, daños a personas (tripulación, pasajeros, terceros), daños a otros buques (cosas y personas), daños a muelles y daños por contaminación.

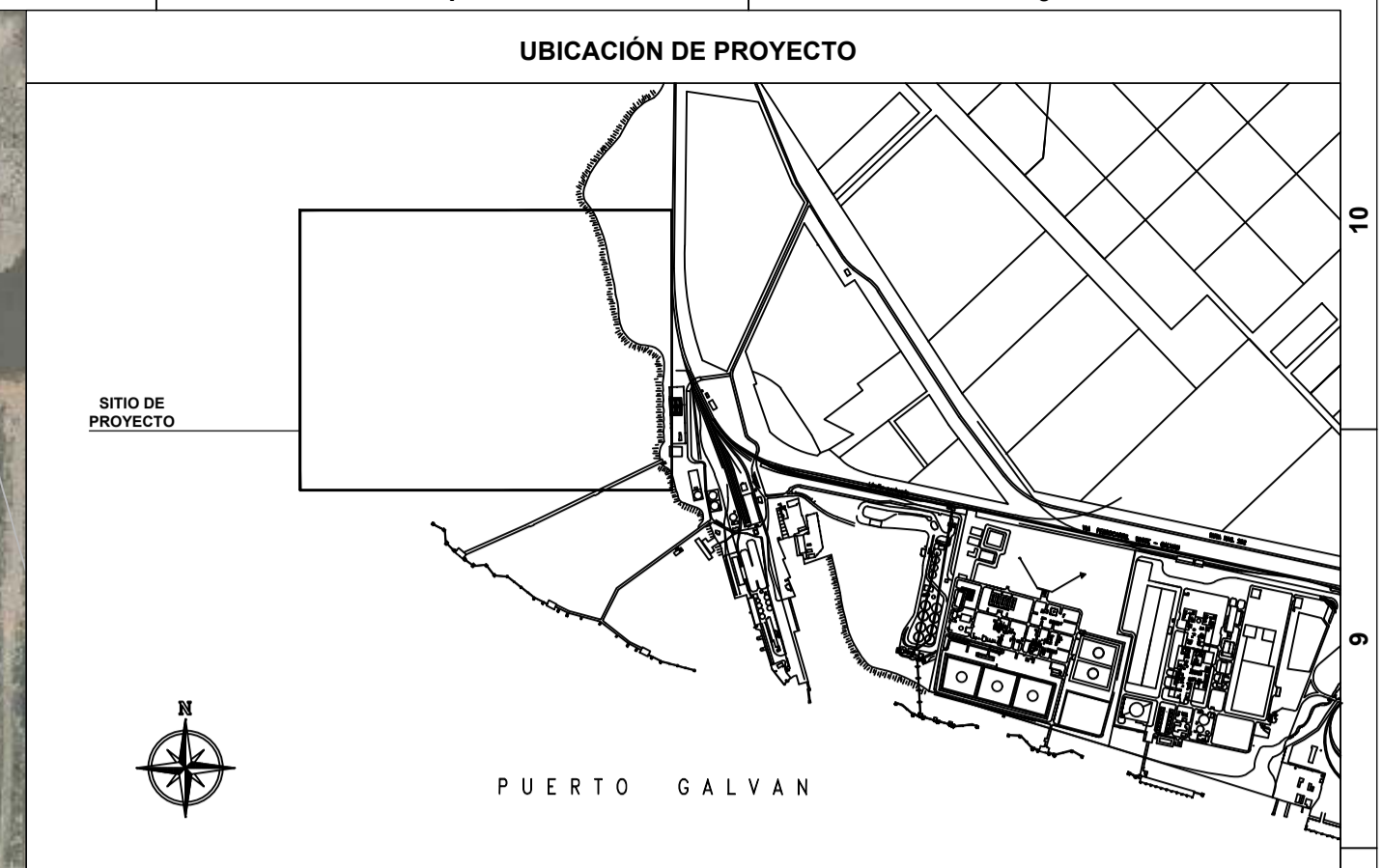
La Contratista deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el CGPBB la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, cuando los antecedentes que de la misma informa la Superintendencia de Seguros de la Nación, no cubrieran las expectativas.

#### ART. 27° - PERMISOS

Los permisos que se deban gestionar para la elaboración de los trabajos objeto de la presente licitación correrán a exclusivo costo y cargo de la Consultora.

#### ART. 28° - NORMATIVA Y RECOMENDACIONES

Serán de uso y aplicación de la futura consultora para la elaboración de los trabajos de ingeniería normas y/o recomendaciones tanto nacionales como internacionales, tales como ROM, CIRSOC, PIANC, BSI, IRAM, ASTM, etc.



NOTA:  
 EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR EN OBRA TODAS LAS COTAS, NIVELES, MEDIDAS, ETC.  
 LAS ESTIPULADAS EN PLANOS Y PLANILLAS SON A LOS EFECTOS DE LA COTIZACIÓN.

- NOTAS
- Medidas expresadas en metros.
  - Coordenadas planas Gauss Krugger POSGAR 2007.
  - Cotas y profundidades referidas al cero local de la carta SHN H-212 (2.74m por debajo del nivel medio local)

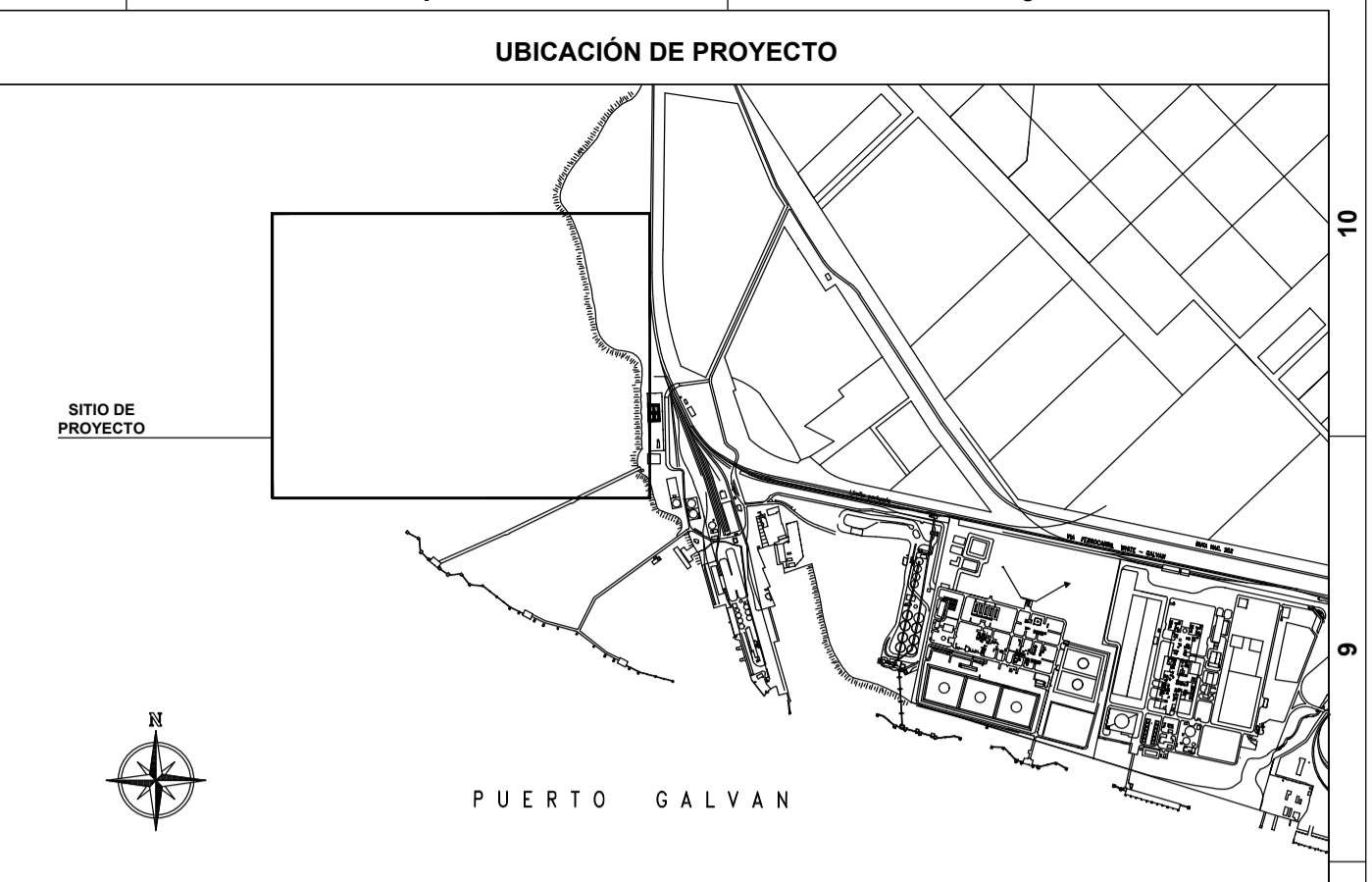
Rev.	Fecha	Descripción
1	06/12/2021	Emisión para Licitación
A	08/05/2020	Confección

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

PROYECTO LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021  
 INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE  
 PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA

PLANO  
 LAYOUT GENERAL

Documento	20002-005-C-LY01-R.1		UNIDAD	<b>1</b>
Dibujó	Ing. Ezequiel Walter	Revisó	Ing. Francisco Weyland	
Escala	1:5000	Fecha	06/12/2021	Rev. 1
				Hoja N° 1/1



**NOTA:**  
 EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR EN OBRA TODAS LAS COTAS, NIVELES, MEDIDAS, ETC.  
 LAS ESTIPULADAS EN PLANOS Y PLANILLAS SON A LOS EFECTOS DE LA COTIZACIÓN.

**TALUDES:**  
 — Hasta -7,00 m talud 1:5. Para profundidades mayores 1:2

- NOTAS**
- Medidas expresadas en metros.
  - Coordenadas planas Gauss Krueger POSGAR 2007.
  - Cotas y profundidades referidas al cero local de la carta SHN H-212 (2.74m por debajo del nivel medio local)

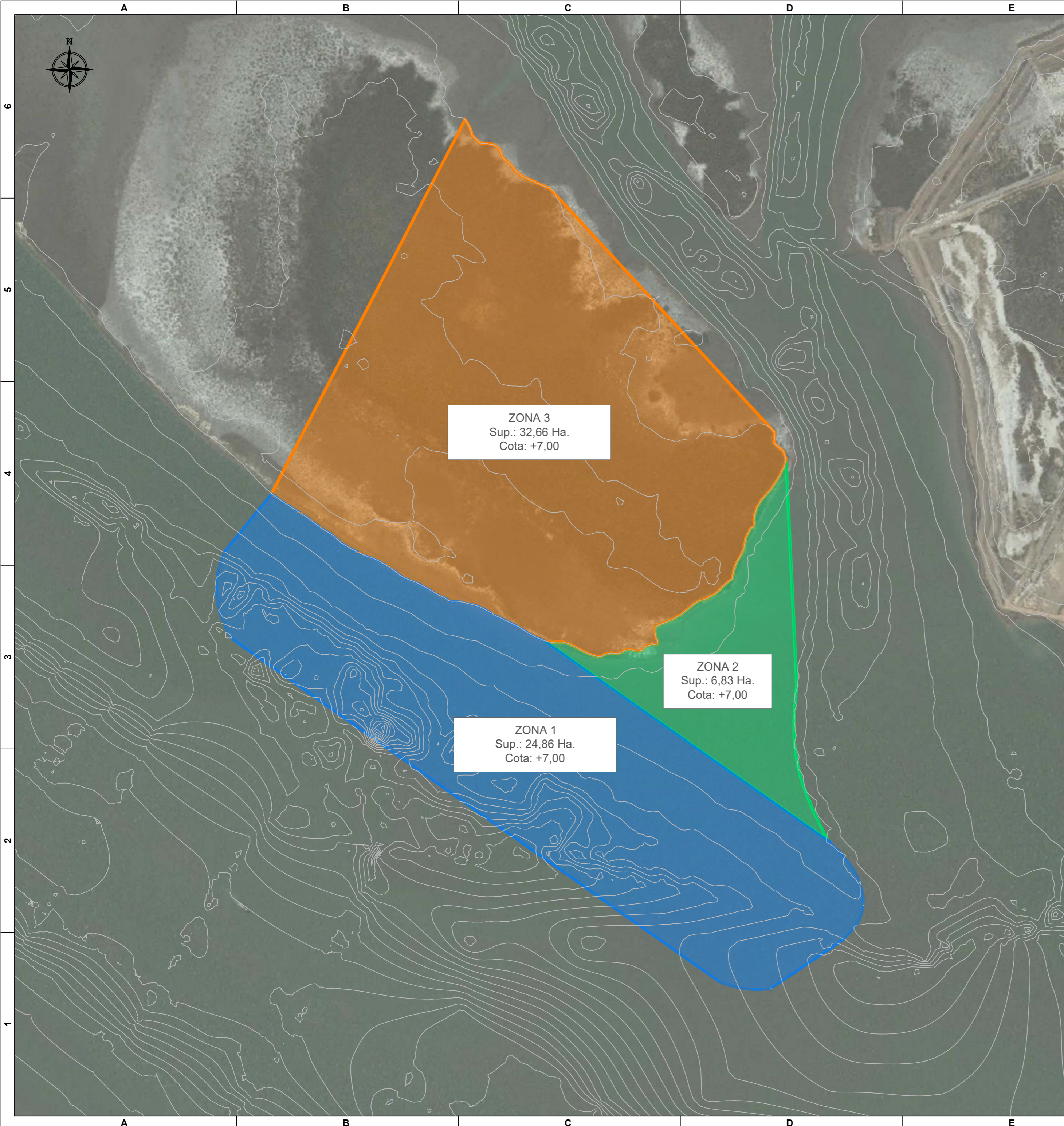
1	06/12/2021	Emisión para Licitación
A	08/05/2020	Confección
Rev.	Fecha	Descripción

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

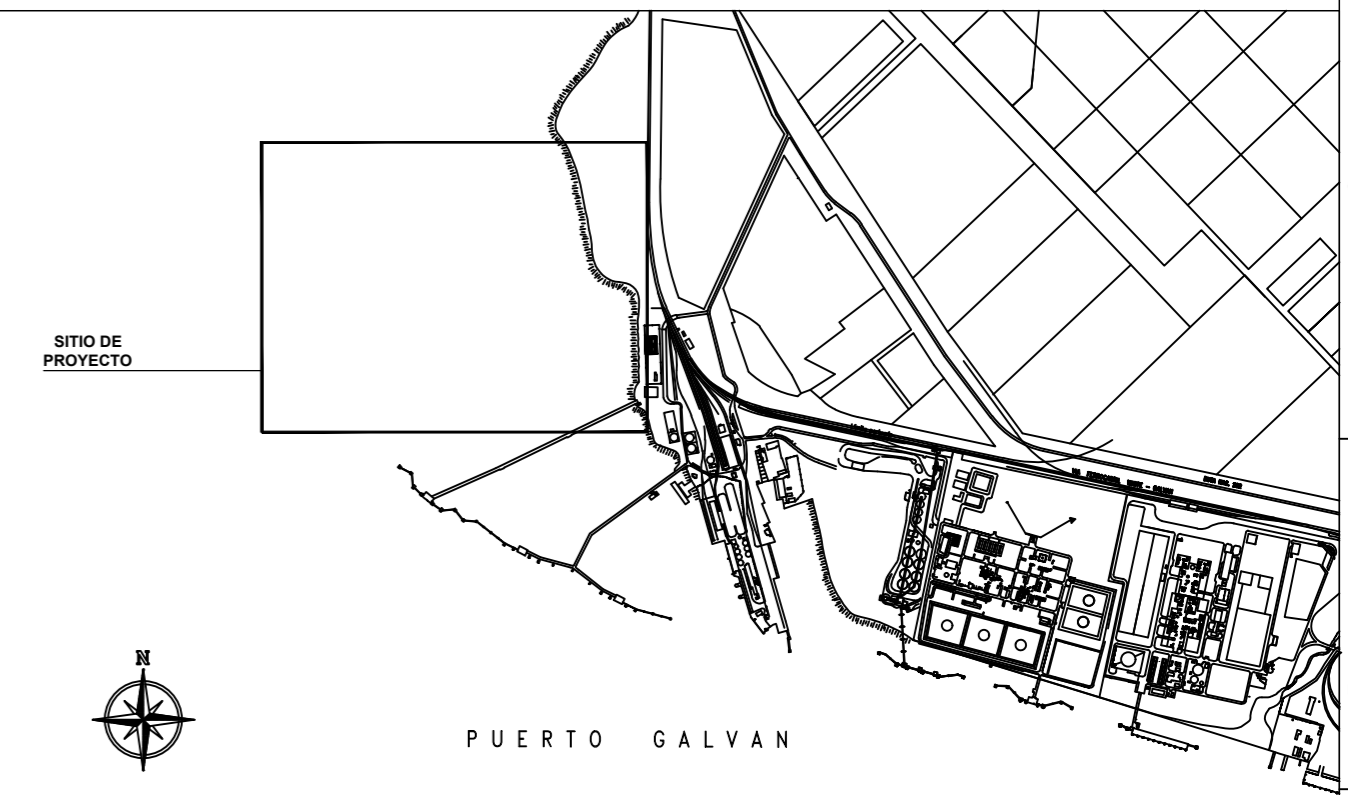
**PROYECTO** LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021  
 INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE  
 PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA

**PLANO**  
 CARACTERÍSTICAS VÍA NAVEGABLE

<b>Documento</b>	20002-005-C-LY02-R.1		<b>UNIDAD</b>
<b>Dibujó</b>	Ing. Ezequiel Walter	<b>Revisó</b>	Ing. Francisco Weyland
<b>Escala</b>	1:4000	<b>Fecha</b>	06/12/2021
		<b>Rev.</b>	1
			<b>Hoja N°</b> 1/1



**UBICACIÓN DE PROYECTO**



**NOTA:**  
EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR EN OBRA TODAS LAS COTAS, NIVELES, MEDIDAS, ETC. LAS ESTIPULADAS EN PLANOS Y PLANILLAS SON A LOS EFECTOS DE LA COTIZACIÓN.

- NOTAS**
- Medidas expresadas en metros.
  - Coordenadas planas Gauss Krugger POSGAR 2007.
  - Cotas y profundidades referidas al cero local de la carta SHN H-212 (2.74m por debajo del nivel medio local)

Rev.	Fecha	Descripción
1	06/12/2021	Emisión para Licitación
A	08/05/2020	Confección

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**



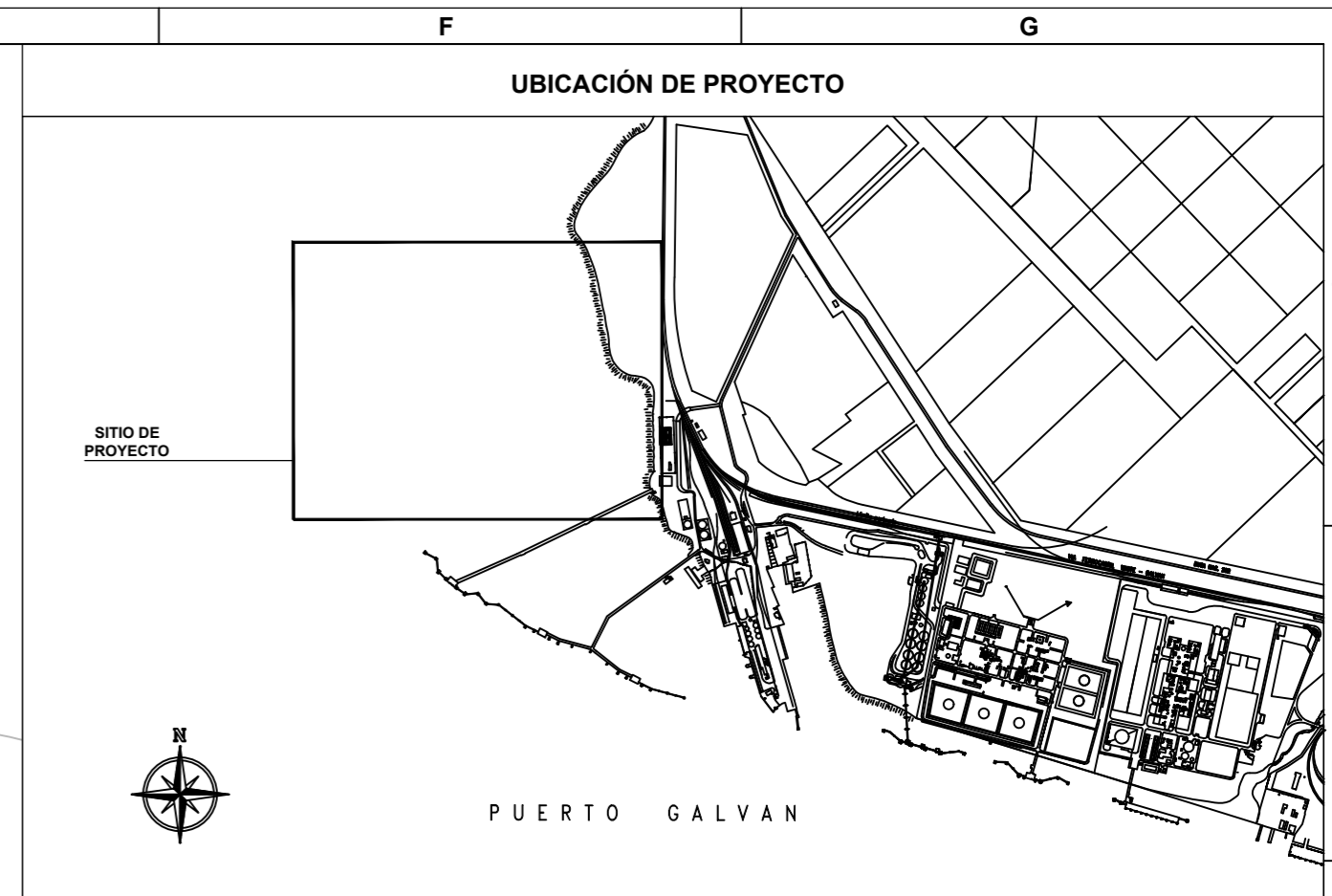
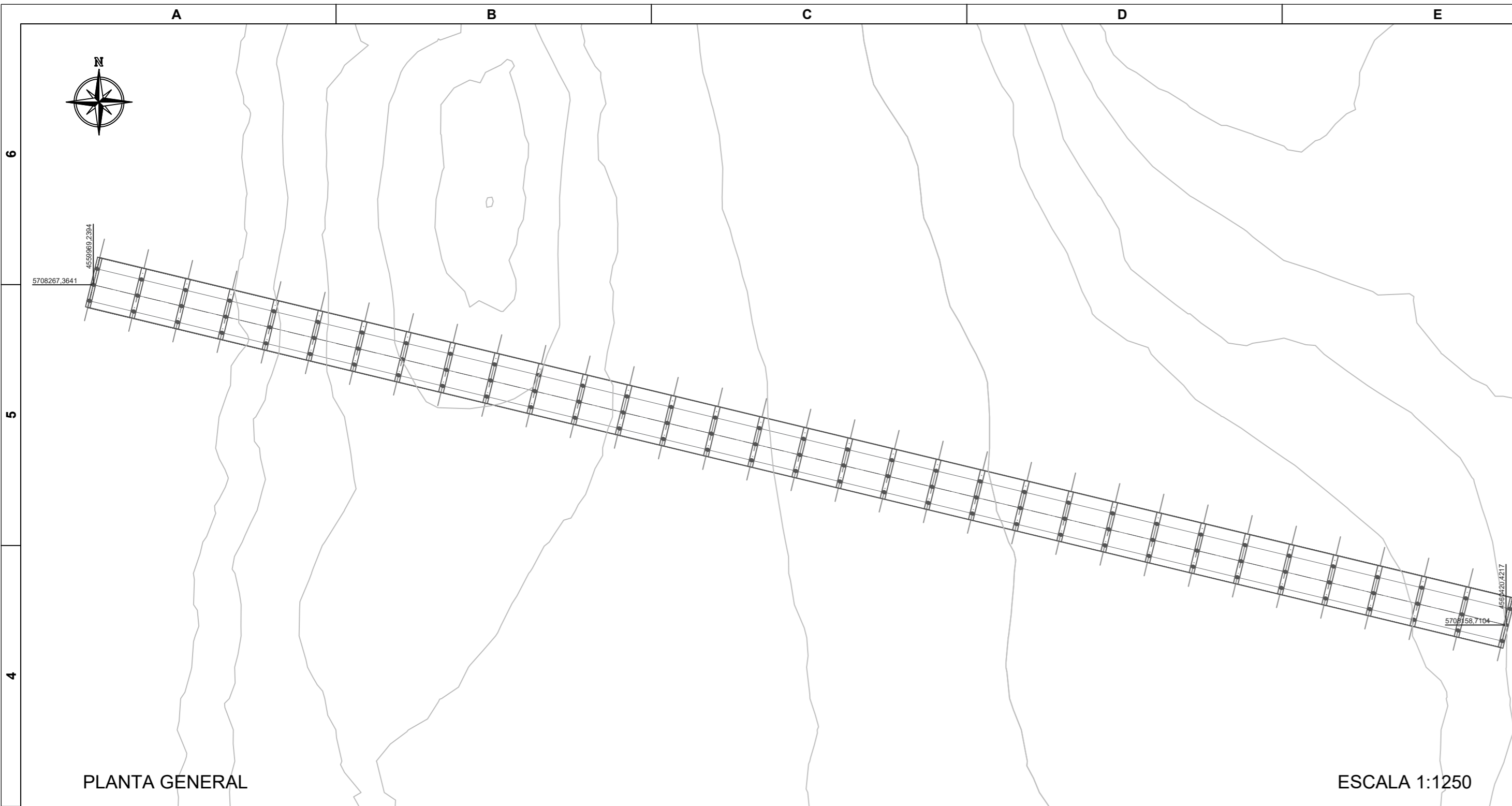
**PROYECTO**  
LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021  
INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA

**PLANO**

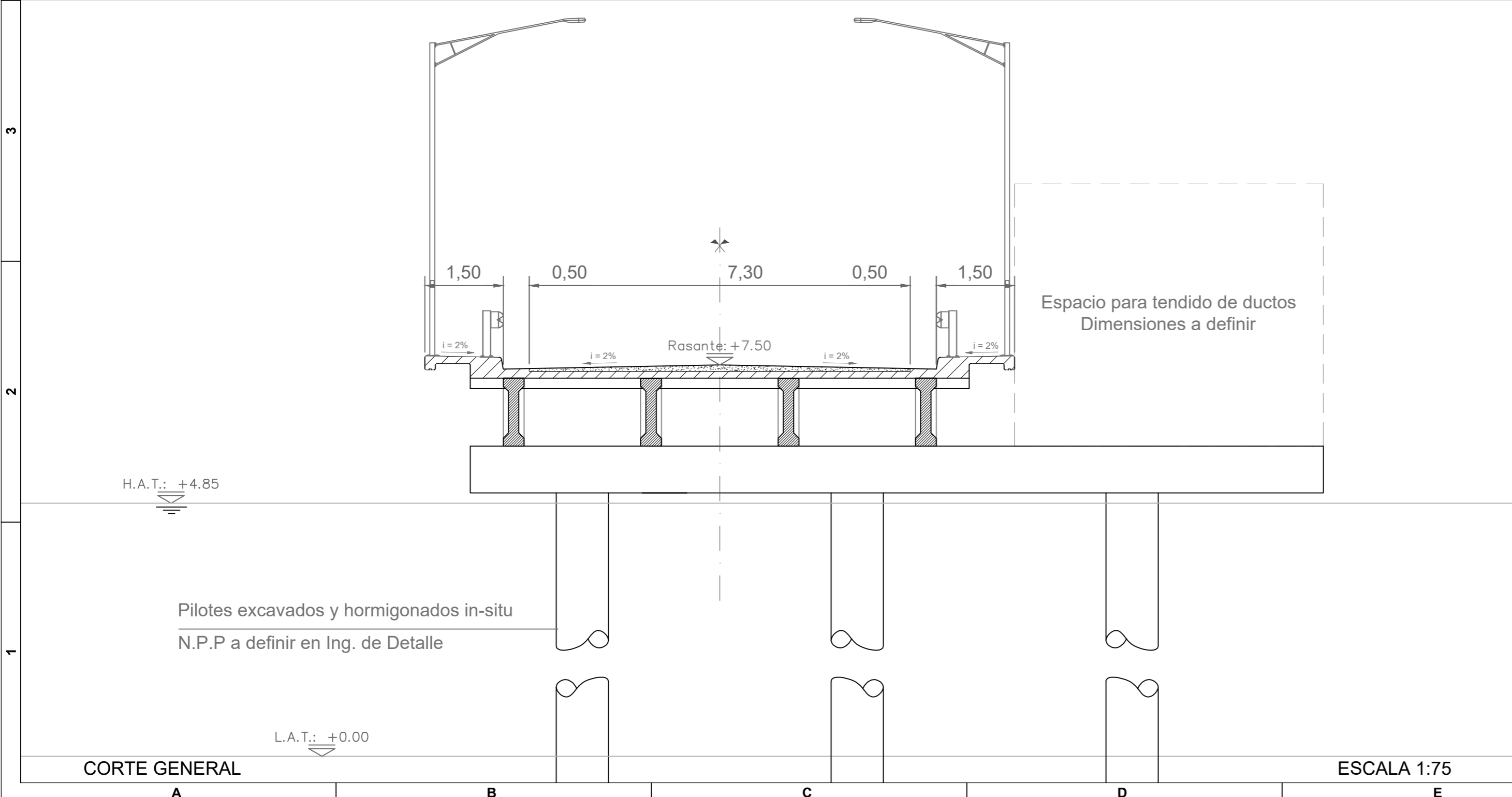
**ÁREAS DE RELLENO**

<b>Documento</b>	20002-005-C-LY03-R.1			<b>UNIDAD</b> <b>3</b>
<b>Dibujó</b>	Ing. Ezequiel Walter	<b>Revisó</b>	Ing. Francisco Weyland	
<b>Escala</b>	1:4000	<b>Fecha</b>	06/12/2021	
	<b>Rev.</b>	1		<b>Hoja N°</b> 1/1





**NOTA:**  
 EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR EN OBRA TODAS LAS COTAS, NIVELES, MEDIDAS, ETC.  
 LAS ESTIPULADAS EN PLANOS Y PLANILLAS SON A LOS EFECTOS DE LA COTIZACIÓN.



- NOTAS**
- Medidas expresadas en metros.
  - Coordenadas planas Gauss Krugger POSGAR 2007.
  - Cotas y profundidades referidas al cero local de la carta SHN H-212 (2.74m por debajo del nivel medio local)

Rev.	Fecha	Descripción
1	06/12/2021	Emisión para Licitación
A	08/05/2020	Confección

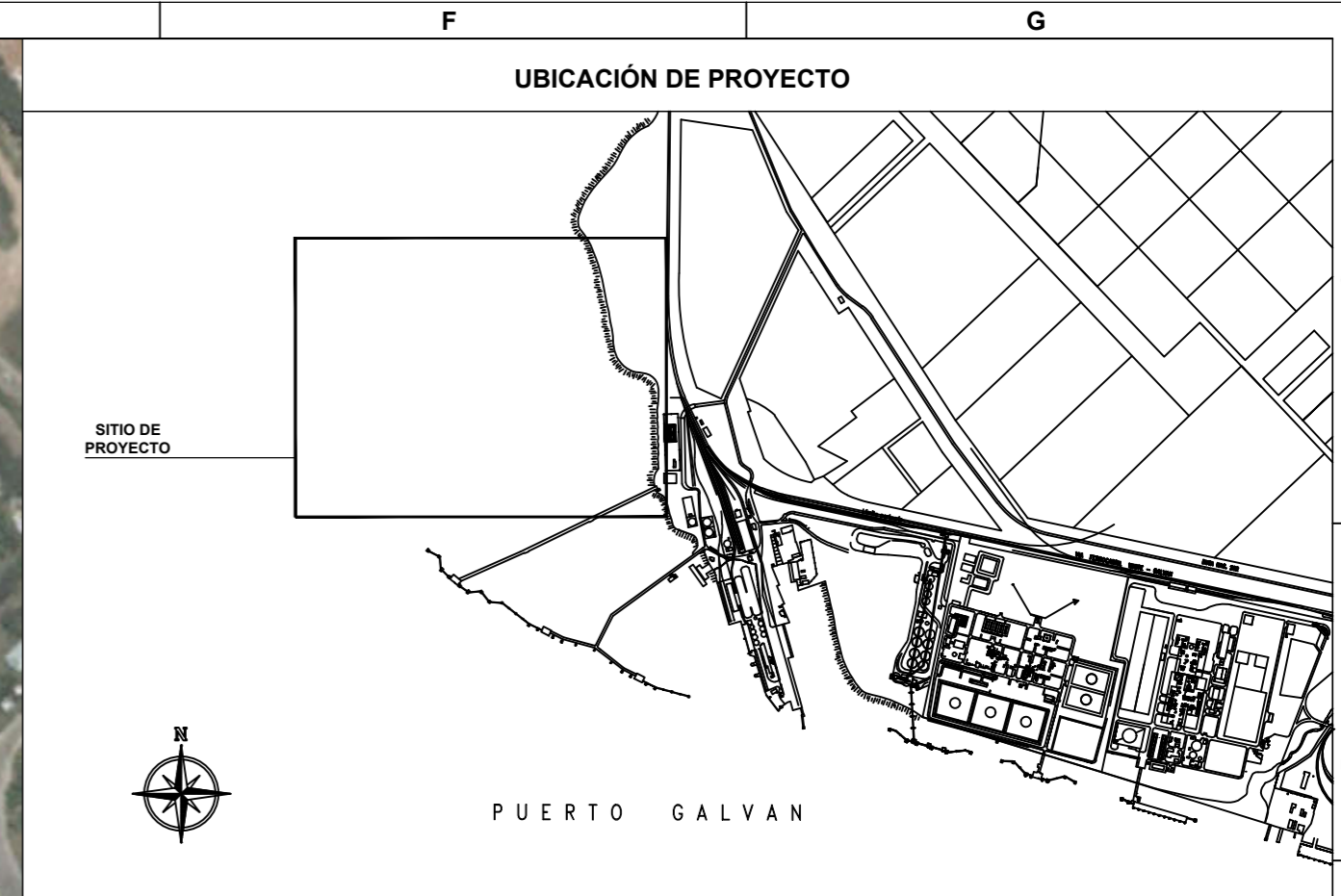
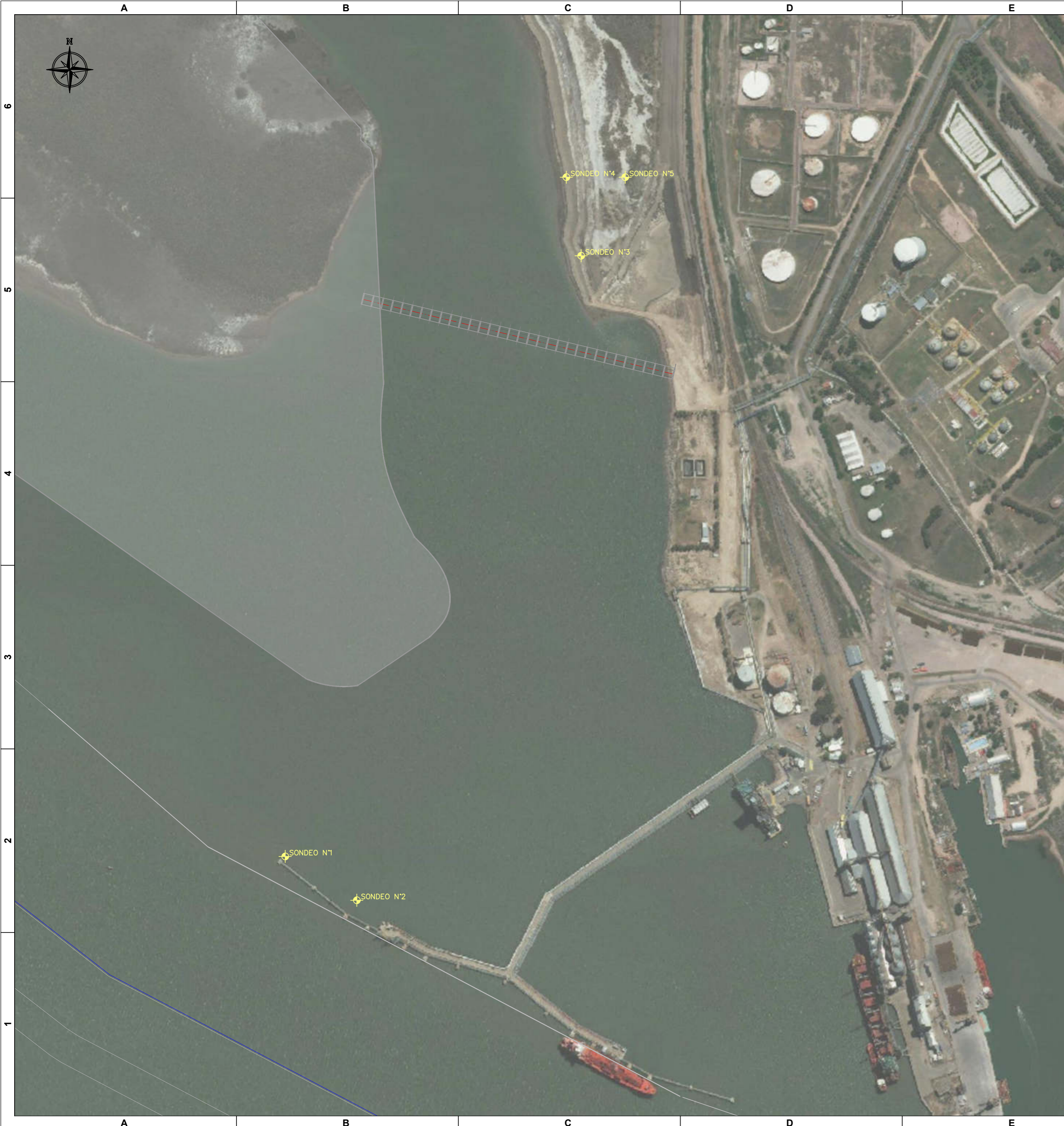
**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL  
 PUERTO DE BAHÍA BLANCA**



**PROYECTO**  
 LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021  
 INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE  
 PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA

**PLANO**  
 VIADUCTO DE CONEXIÓN

<b>Documento</b>	20002-005-C-LY04-R.1		<b>UNIDAD</b> <b>4</b> Hoja N° 1/1
<b>Dibujó</b>	Ing. Ezequiel Walter	<b>Revisó</b> Ing. Francisco Weyland	
<b>Escala</b>	Varias	<b>Fecha</b> 06/12/2021	
	<b>Rev.</b>	1	



NOTA:  
LA REFERENCIACIÓN PLANIMÉTRICA DE LOS SONDEOS RESULTAN A LOS SOLOS FINES INDICATIVOS DE SU UBICACIÓN APROXIMADA.

- NOTAS**
- Medidas expresadas en metros.
  - Coordenadas planas Gauss Krugger POSGAR 2007.
  - Cotas y profundidades referidas al cero local de la carta SHN H-212 (2.74m por debajo del nivel medio local)

Rev.	Fecha	Descripción
1	06/12/2021	Emisión para Licitación
A	08/05/2020	Confección

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**



**PROYECTO**  
LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021  
INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE  
PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA

**PLANO**  
UBICACIÓN DE SONDEOS

<b>Documento</b> 20002-005-C-LY05-R.1		<b>UNIDAD</b>	
<b>Dibujó</b> Ing. Ezequiel Walter	<b>Revisó</b> Ing. Francisco Weyland	<b>5</b>	
<b>Escala</b> 1:4000	<b>Fecha</b> 06/12/2021	<b>Rev.</b> 1	<b>Hoja N°</b> 1/1

## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

**Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos y dentro de los siete días hábiles de la notificación de la adjudicación.**

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

**A) Personal en relación de dependencia.**

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
  1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
  2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
  3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 2.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

**B) Para contratistas u operarios autónomos:**

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
  - Cobertura: Muerte
  - Incapacidad parcial permanente
  - Incapacidad total permanente
  - Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
  - Suma asegurada **\$ 2.500.000** por persona y sin límite por evento.
  - Asistencia médica y/o farmacia. Suma asegurada **\$ 500.000**.
  - Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.
  - Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

**C) Personal Extranjero:**

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales, deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.

**D) Vehículos automotores y maquinarias:**

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB

## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

### E) Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud medica de todos sus empleados
- **RIESGO COVID – 19**

- Se deberá incorporar a los **Programas de Seguridad, Plan de Trabajo Seguro, el “Riesgo COVID-19”** dentro de los riesgos generales de la tarea/ obra, y las medidas de seguridad que se van a adoptar en relación con el mismo.  
Aquellas obras que **ya se encuentren en ejecución**, con Programas de Seguridad ya aprobados y que no hayan contemplado este riesgo oportunamente, **deberán presentar un Anexo para cada uno** que deberá contener lo anteriormente indicado.
- El **contenido mínimo de los anexos a programas** deberán ajustarse a lo dispuesto por la SRT (Disp. 5/20 GG SRT, Anexos 1 al 4 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227244/20200328>)).

Anexo I: RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS  
**EXCEPTUADOS** DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA

Anexo II: RECOMENDACIONES PARA **DESPLAZAMIENTOS** HACIA Y DESDE TU TRABAJO

Anexo III: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Anexo IV: CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO

- Deberán enviar la declaración de salud de sus trabajadores pudiendo ser esta una planilla única que integre todo el plantel de trabajadores.
- Plan de emergencia y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) específico ante accidente visado por ART
- **Comunicación inmediata al CGPBB ante la detección de caso sospechoso COVID-19**

- **Mensualmente** deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa, proporcionada por su ART. La misma deberá ser **incluida en el Portal Certronic**

## ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

### **EL CONTRATISTA:**

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que sea de aplicación en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA, sobre cualquier accidente** que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

**Documento de Inicio de Tareas (DIT)** - R4 P SySO 4.3.1 - antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por área contratante

**Asignación de Tareas Seguras (ATS)** - R6 P SySO 4.3.1 - cada jornada laboral.

► Planilla de **capacitaciones**, Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11**

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en [www.puertobahiablanca.com](http://www.puertobahiablanca.com)

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106**.

.....  
Firma y aclaración del oferente

.....  
Revisó



**LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021**

ANEXO III – PLANILLA DE COTIZACIÓN  
INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE  
PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHÍA BLANCA

Doc.Nº: 20002-005-G-  
AN03-R.1

Fecha: 06-12-2021

Revisión: 1

Pág.: 1 de 1

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Porcentaje de Incidencia
1	CARACTERIZACIÓN DEL SUELO					
1.1	Ejecución de sondeos	M	300			
1.2	Estudios sobre las muestras	Gl	1,00			
2	INGENIERÍA DE DRAGADO	Gl	1,00			
3	INGENIERÍA DE RELLENO					
3.1	Subproyecto N°1	Gl	1,00			
3.2	Subproyecto N°2	Gl	1,00			
4	VIADUCTO DE ACCESO A ZONA DE RELLENO	Gl	1,00			
<b>IMPORTE TOTAL</b>						<b>100,00%</b>
<b>Son pesos:</b>					<b>+ IVA</b>	



**LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021**

**ANEXO IV – PLAN DE TRABAJO**  
**INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE**  
**PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA**

Ítem	Descripción	U	Cant.	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				
				S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24	
1	<b>CARACTERIZACIÓN DEL SUELO</b>	Gl	1,00																									
H1	<i>Entrega de informe de ubicación de sondeos</i>			◆																								
1.1	Ejecución de sondeos	m	300																									
1.2	Estudios sobre las muestras	Gl	1,00																									
H2	<i>DISEÑO CONCEPTUAL</i>													◆														
	<b>INGENIERÍA DE DETALLE</b>																											
2	OBRA DE DRAGADO	Gl	1,00																									
3	OBRA DE RELLENO	Gl	1,00																									
3.1	Subproyecto N°1	Gl	1,00																									
3.2	Subproyecto N°2	Gl	1,00																									
4	VIADUCTO DE ACCESO A ZONA DE RELLENO	Gl	1,00																									
H3	<i>ENTREGA PRELIMINAR</i>																										◆	
H4	<i>ENTREGA FINAL</i>																											◆

**REFERENCIAS**

◆ **HITO 1.** 5 días corridos a partir del día siguiente al de la firma del Contrato

◆ **HITO 3.** 140 días corridos a partir del día siguiente al de la firma del Contrato

◆ **HITO 2.** 90 días corridos a partir del día siguiente al de la firma del Contrato

◆ **HITO 4.** 160 días corridos a partir del día siguiente al de la firma del Contrato



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021

## ANEXO V – ANÁLISIS DE COSTOS

INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE  
PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA

CONTRATISTA: .....				
ITEM: .....-				
Descripción	Unidad	Cantidad	Prec/Unidad	\$
Especialidad:				
Alq. Equipos				
Fletes				
			%	\$
<b>Total Costo Costo</b>				
Gastos Generales				
Costo				
Beneficio				
Gastos Impositivos				
Precio unitario sin IVA				





**LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021**

**ANEXO VI  
ESTUDIOS DE SUELO**

Doc.Nº: 20002-005-G-  
AN06-R.1

Fecha: 06-12-2021

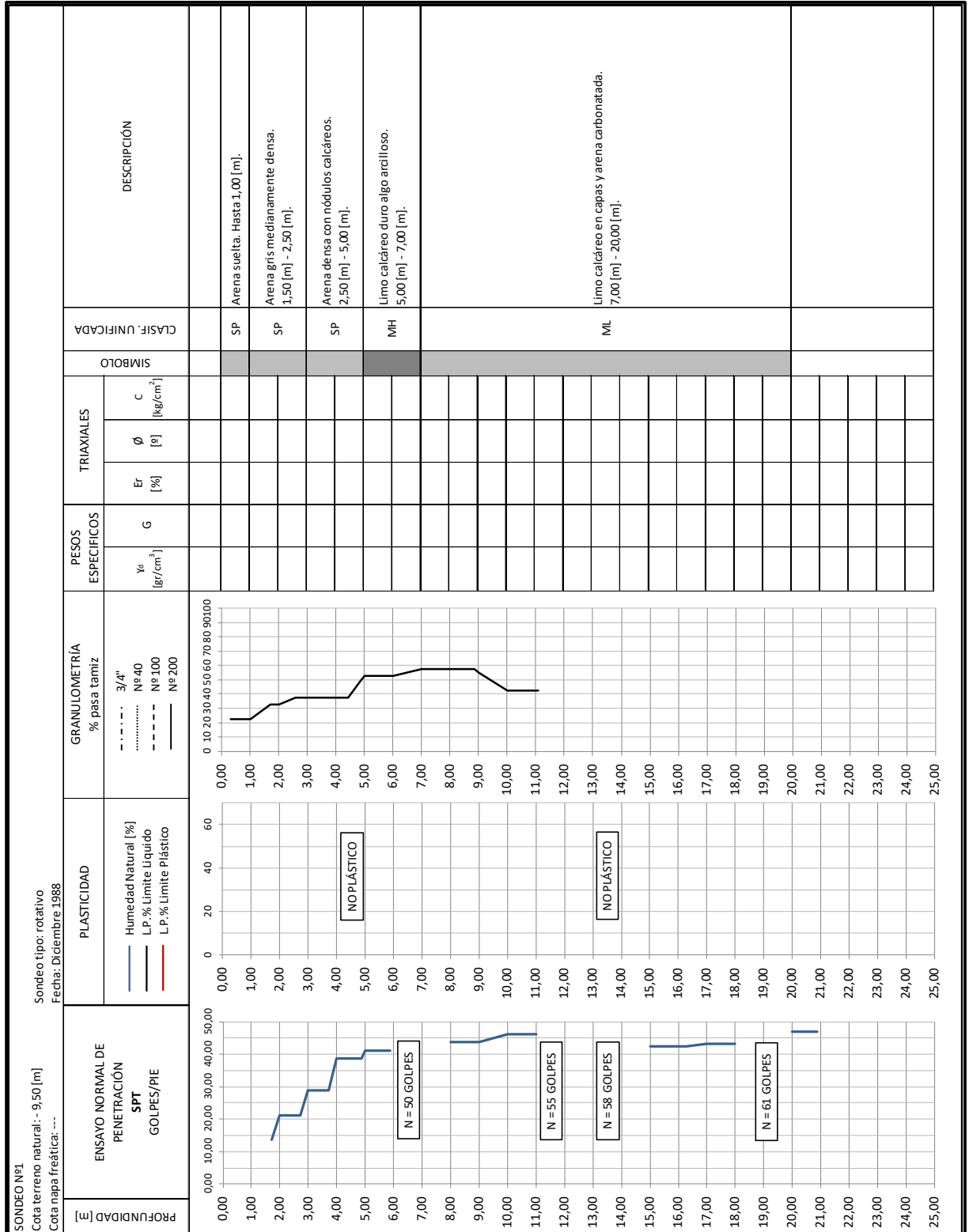
Revisión: 1

Pág.: 1 de 6

# ANEXO VI

## ESTUDIOS DE SUELO

---





LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021

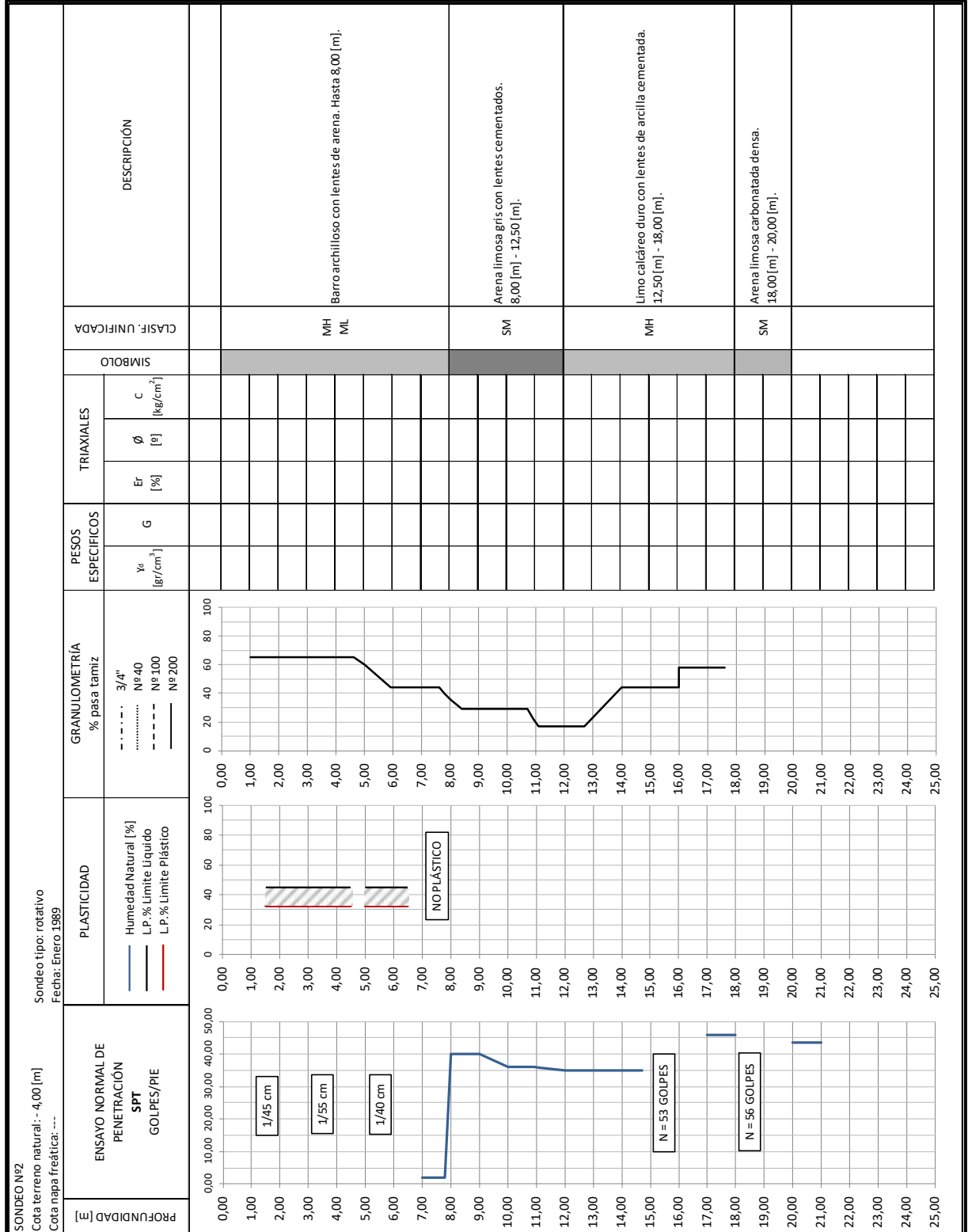
ANEXO VI  
ESTUDIOS DE SUELO

Doc.N°: 20002-005-G-AN06-R.1

Fecha: 06-12-2021

Revisión: 1

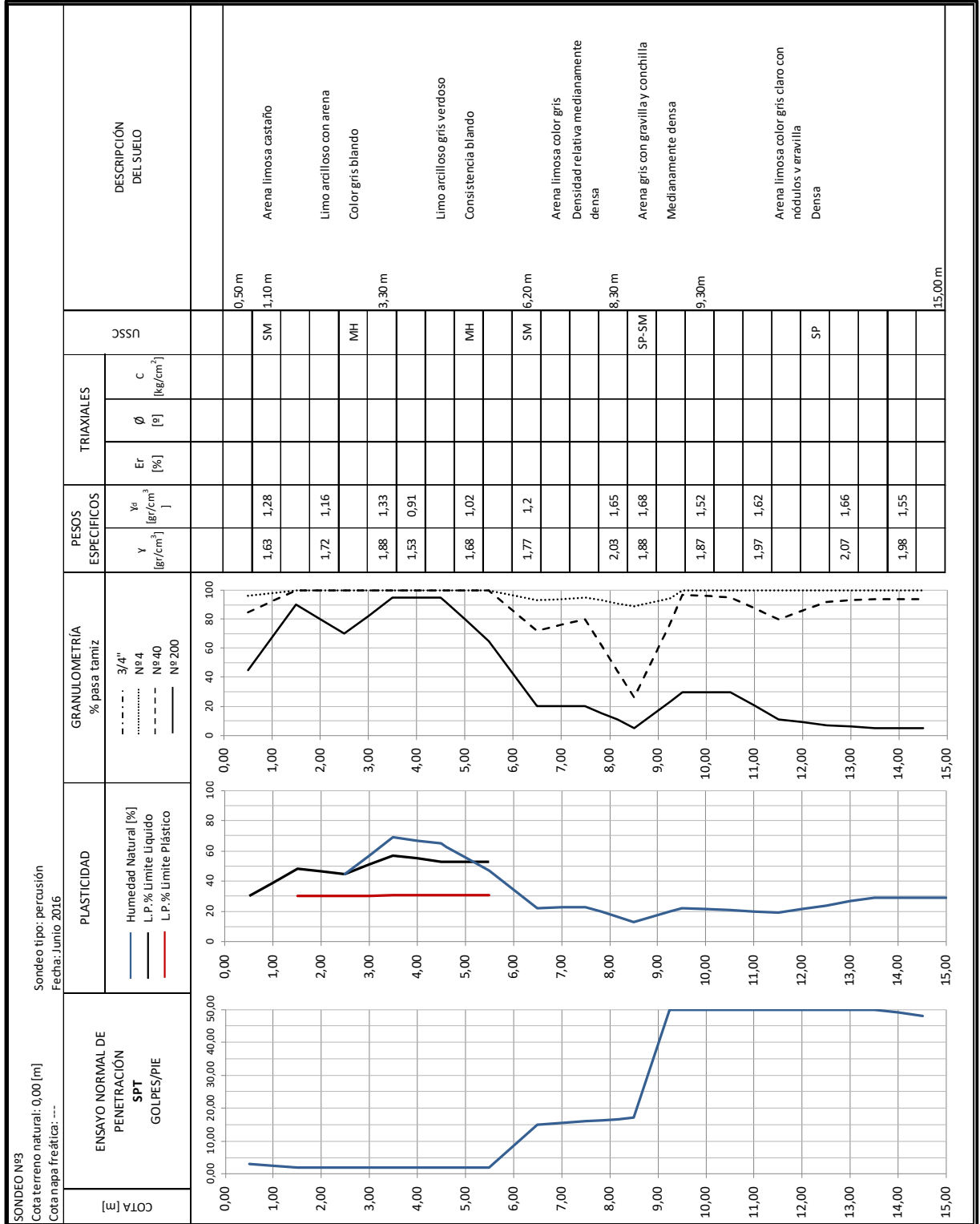
Pág.: 3 de 6





LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021

ANEXO VI  
ESTUDIOS DE SUELO





LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021

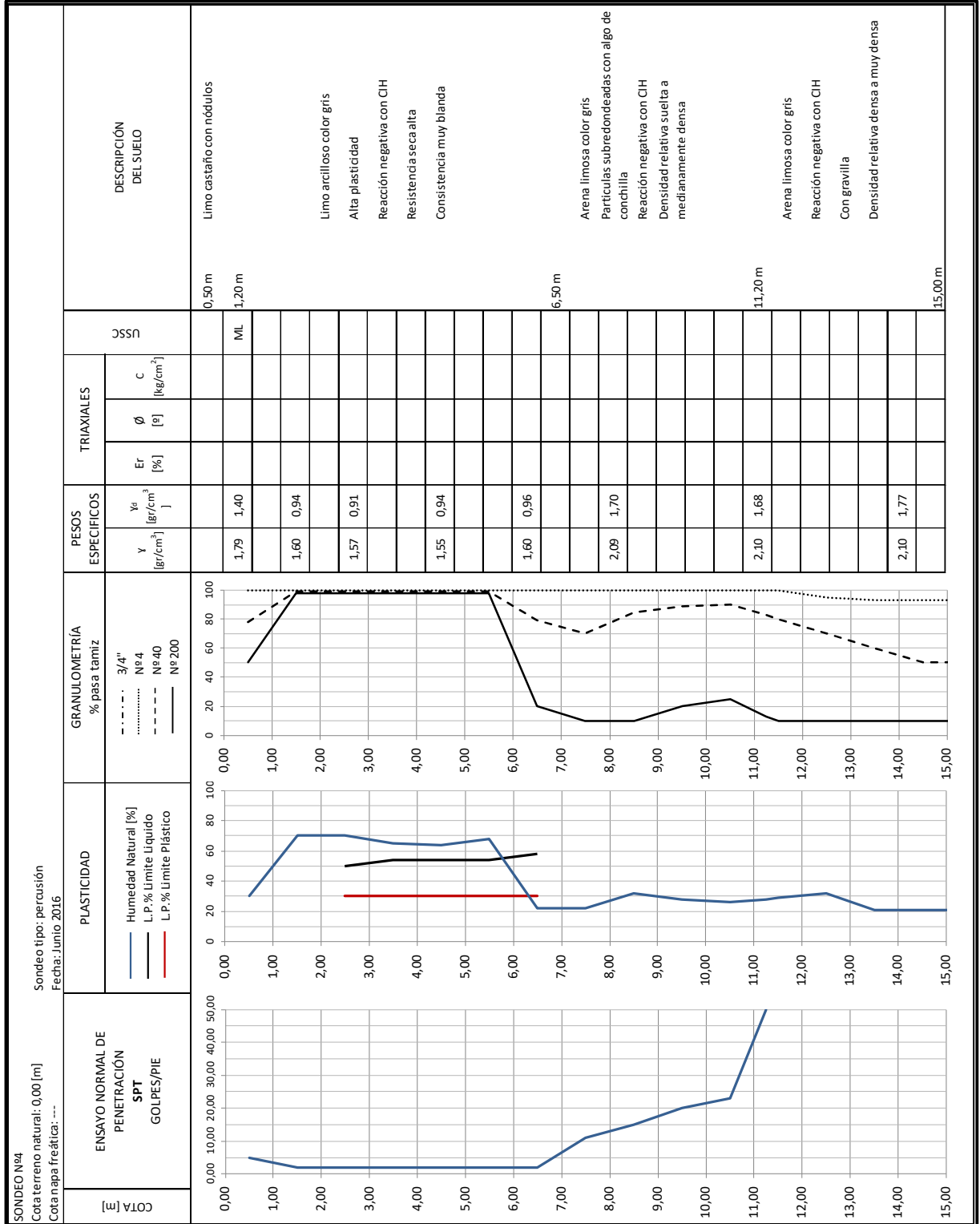
ANEXO VI  
ESTUDIOS DE SUELO

Doc.N°: 20002-005-G-AN06-R.1

Fecha: 06-12-2021

Revisión: 1

Pág.: 5 de 6





LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021

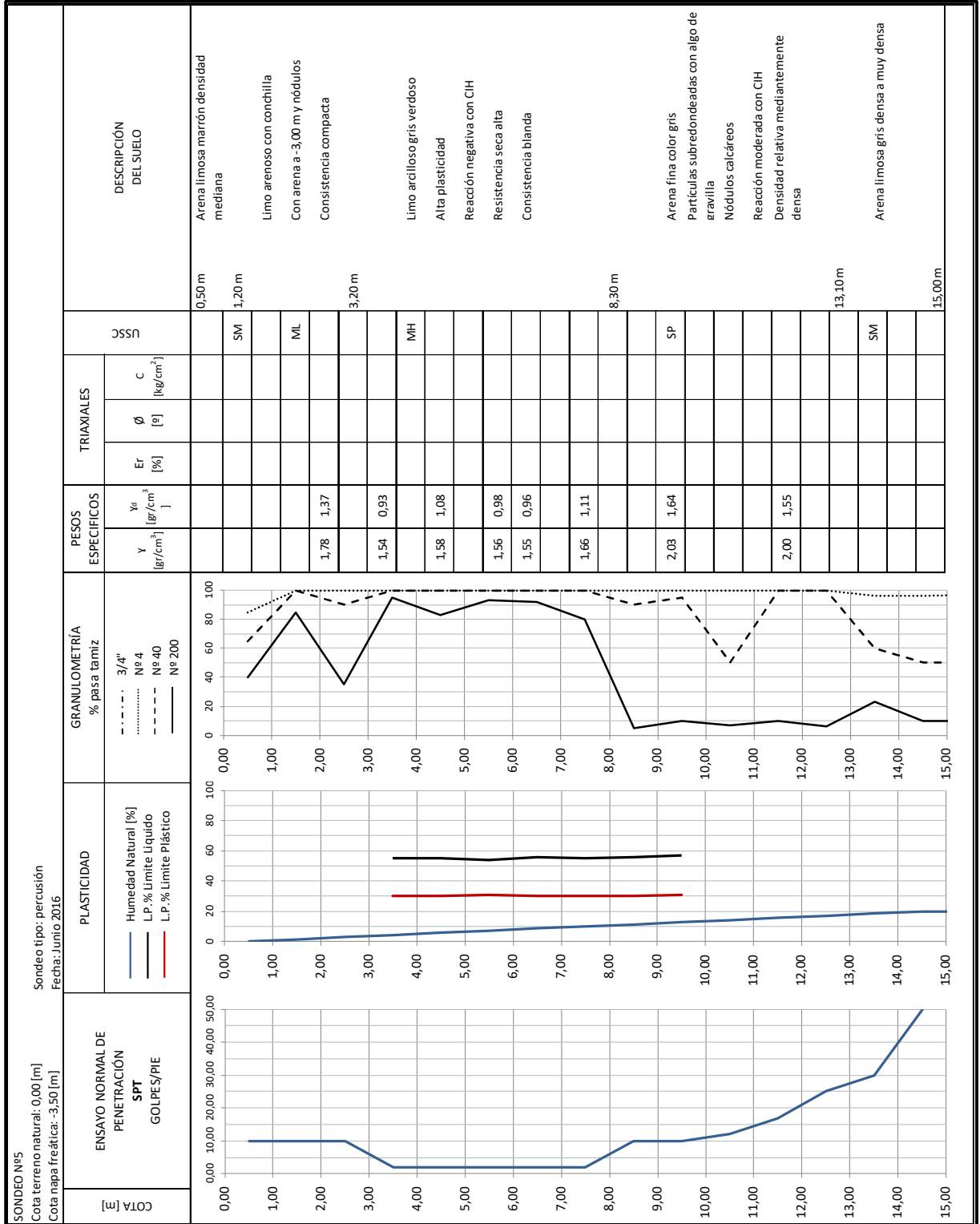
ANEXO VI  
ESTUDIOS DE SUELO

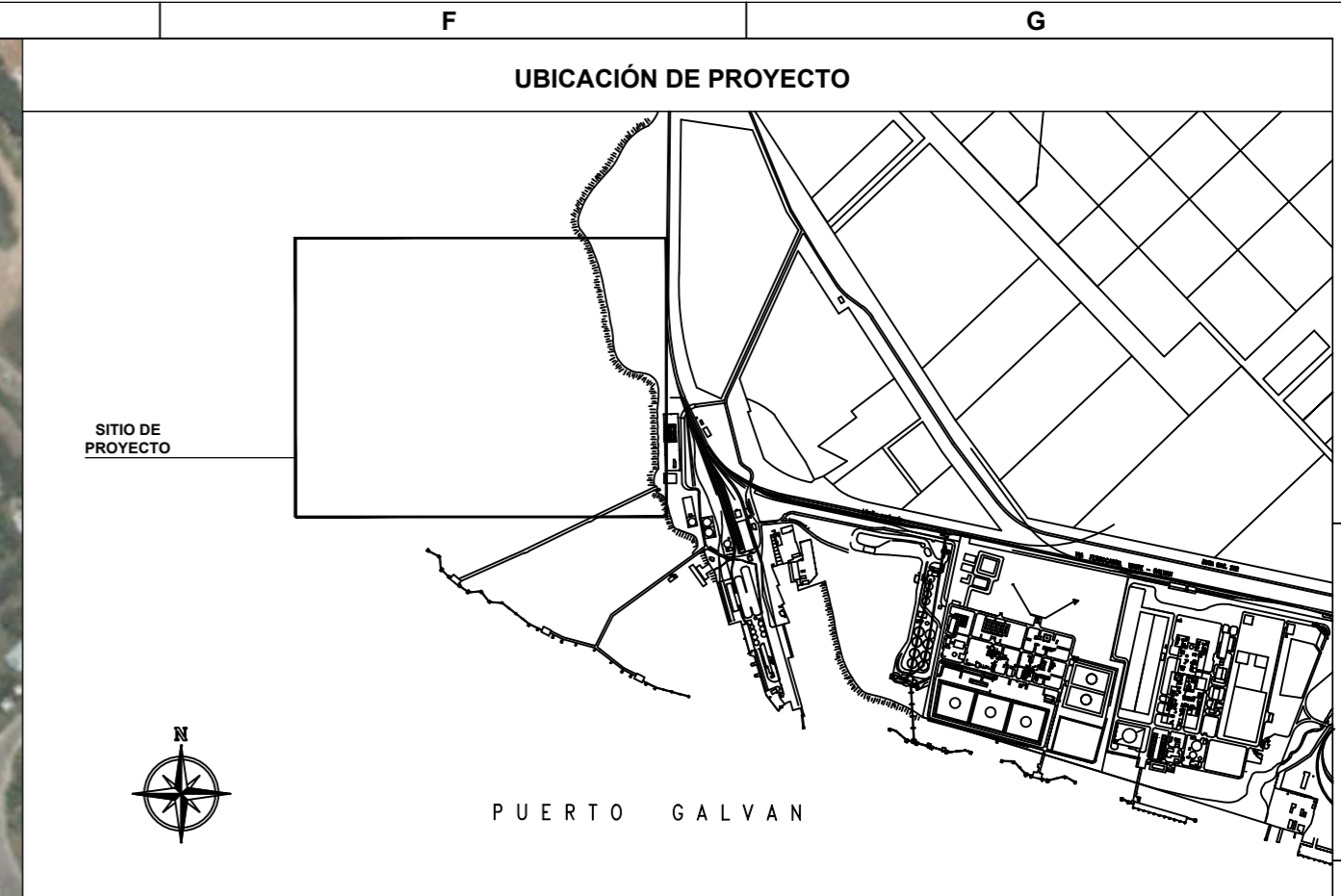
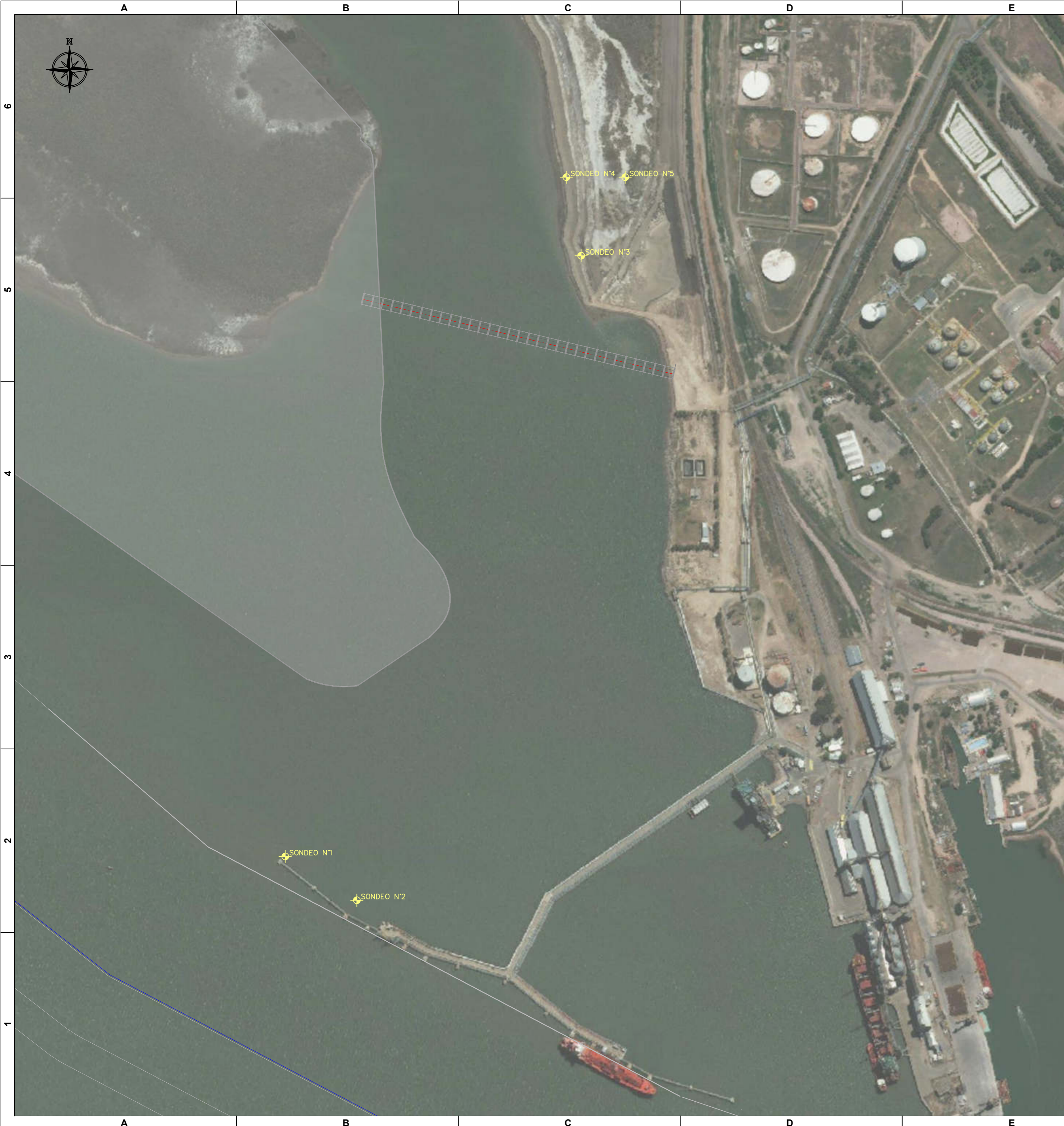
Doc.N°: 20002-005-G-AN06-R.1

Fecha: 06-12-2021

Revisión: 1

Pág.: 6 de 6





NOTA:  
LA REFERENCIACIÓN PLANIMÉTRICA DE LOS SONDEOS RESULTAN A LOS SOLOS FINES INDICATIVOS DE SU UBICACIÓN APROXIMADA.

- NOTAS**
- Medidas expresadas en metros.
  - Coordenadas planas Gauss Krugger POSGAR 2007.
  - Cotas y profundidades referidas al cero local de la carta SHN H-212 (2.74m por debajo del nivel medio local)

Rev.	Fecha	Descripción
1	06/12/2021	Emisión para Licitación
A	08/05/2020	Confección

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**



**PROYECTO**  
LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2021  
INGENIERÍA DE RELLENO EN LADO OESTE DE  
PUERTO GALVÁN - PUERTO BAHIA BLANCA

**PLANO**  
UBICACIÓN DE SONDEOS

<b>Documento</b>	20002-005-C-LY05-R.1			<b>UNIDAD</b> <b>5</b> Hoja N° 1/1
<b>Dibujó</b>	Ing. Ezequiel Walter	<b>Revisó</b>	Ing. Francisco Weyland	
<b>Escala</b>	1:4000	<b>Fecha</b>	06/12/2021	
		<b>Rev.</b>	1	



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca  
2021**

**Nota  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública n°06/2021 "Ingeniería de detalle relleno oeste" PBCG

**A:** Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 71 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.